

## MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 0667 DE 2016

(abril 27)

por la cual se establecen los indicadores mínimos de que trata el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 2.2.8.6.5.3 y 2.2.8.6.5.4 del Decreto número 1076 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "(...) establecerá mediante resolución los indicadores mínimos de referencia para que las Corporaciones Autónomas Regionales evalúen su gestión, el impacto generado, y se construya a nivel nacional un agregado para evaluar la política ambiental";

Que el parágrafo 1° del artículo en referencia dispone que "La evaluación de impacto está orientada a relacionar la gestión ambiental con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible y los indicadores asociados ...";

Que la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible debe estar orientada a obtener resultados que mejoren las condiciones ambientales de su jurisdicción y por ende contribuir al logro de los objetivos de desarrollo sostenible;

Que mediante la Resolución número 643 de 2004, se establecieron los indicadores mínimos a que se refería el artículo 11 del Decreto número 1200 de 2004, hoy artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015;

Que mediante Resolución número 964 de 2007, se modificó el artículo 6° de la Resolución número 643 de 2004, con el fin de optimizar los indicadores de gestión y se reglamentó el artículo 12 del Decreto número 1200 de 2004, hoy artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto número 1076 de 2015, en relación con los Informes de Avances en la Ejecución Física y Financiera de los programas y proyectos del Plan de Acción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible;

Que el Ministerio ha contemplado que el proceso de revisión y optimización de los indicadores debe permitir evaluar la implementación de las políticas ambientales del país, el aporte regional a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el seguimiento de los proyectos de los PAT, por tal razón cualquier modificación del listado de Indicadores Mínimos de Gestión deberá cumplir con estos requisitos como fundamento prioritario de su generación;

Que es necesario revisar el listado de indicadores mínimos de gestión teniendo en cuenta la necesidad de su actualización en consonancia con el objeto, las funciones misionales y competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, así como los nuevos compromisos internacionales en materia ambiental asumidos por el país y los lineamientos y orientaciones establecidos en los instrumentos de política ambiental formulados con posterioridad a 2007;

Que por su parte, el artículo 2.2.8.6.5.4 del Decreto número 1076 de 2015 establece que "(...) El Director presentará informes periódicos ante el Consejo Directivo de la Corporación que den cuenta de los avances en la ejecución física y financiera de los Programas y Proyectos del Plan de Acción Cuatrienal, así mismo podrá solicitar debidamente soportado técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal. Semestralmente deberá enviarse un informe integral de avance de ejecución del Plan de Acción Cuatrienal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible";

Que el numeral 10 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece como una de las funciones del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, la de "rendir informes al Ministro del Medio Ambiente en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad";

Que el artículo 2.1.2.1.2 del Decreto número 1609 de 2015, "por el cual se modifican la directrices generales de técnica normativa de que trata el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, establece que "(...) Las directrices generales de técnica normativa previstas en el presente título tienen como finalidad racionalizar la expedición de decretos y

resoluciones, dotar de seguridad jurídica a los destinatarios de la norma, evitar la dispersión y proliferación normativa, así como optimizar los recursos físicos y humanos utilizados en esta actividad, con el propósito de construir un ordenamiento jurídico eficaz, coherente y estructurado a partir de preceptos normativos correctamente formulados;

Que en consecuencia, se hace necesario expedir una norma que regule de manera integral el tema de los indicadores mínimos a que se refiere el artículo 2.2.8.6.5.3 del Decreto número 1076 de 2015 y las disposiciones relacionadas con los informes de que trata el artículo 2.2.8.6.5.4 ibídem;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. *Indicadores mínimos.* Los indicadores mínimos están conformados por un conjunto de variables que permiten registrar hechos y describir comportamientos para realizar el seguimiento al estado de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y el impacto de la intervención institucional.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán implementar los indicadores mínimos aplicando los lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) y el Ideam, en las hojas metodológicas, protocolos, estándares y demás instrumentos diseñados para normalizar la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de información ambiental en el país.

Parágrafo. Para los efectos de la presente resolución, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, se denominarán Corporaciones.

Artículo 2°. *Tipos de indicadores.* Los indicadores mínimos son de tres tipos: Desarrollo sostenible, ambientales y de gestión.

Los indicadores de desarrollo sostenible: Buscan medir el impacto de la gestión ambiental orientada hacia el Desarrollo Sostenible, en términos de: Consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural, disminuir el riesgo de desabastecimiento de agua; racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables, generar empleos e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles, reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales y disminuir la población en riesgo asociada a fenómenos naturales.

Los indicadores ambientales: Están orientadas a monitorear los cambios en la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y la presión que se ejerce sobre ellos como resultado de su uso y aprovechamiento.

Los indicadores de gestión: Tienen por objeto medir el avance del cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal de las Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible.

Artículo 3°. *Responsabilidad en la implementación de los indicadores.*

1. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con consolidar las acciones orientadas a conservar el patrimonio natural, disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua, racionalizar y optimizar el uso de recursos naturales renovables y disminuir la población en riesgo asociados a fenómenos naturales, es competencia del Ideam y de los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2. La implementación de los indicadores de desarrollo sostenible relacionados con generar ingresos y empleo por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenibles es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ideam coordinarán con las entidades competentes del sector salud, la generación y obtención de los indicadores rela-

### LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

**DIARIO OFICIAL**

Fundado el 30 de abril de 1864  
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**  
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA  
DIOSELINA PARRA DE RINCÓN  
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia  
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: [correspondencia@imprenta.gov.co](mailto:correspondencia@imprenta.gov.co)

cionados con el objetivo de desarrollo sostenible de reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales.

4. La implementación de los indicadores ambientales a escala nacional es competencia del Ideam y de los institutos de investigación ambiental vinculados. En el nivel regional la competencia es de las Corporaciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ideam, en coordinación con los Institutos de Investigación Ambiental vinculados, definirán los lineamientos técnicos para la generación, administración, resguardo, flujo, intercambio y publicación de esta información.

5. La implementación de los indicadores de gestión es competencia de las Corporaciones, quienes deberán realizar las acciones necesarias para obtener la información oportuna y de calidad.

Parágrafo. Las Autoridades Ambientales Urbanas podrán implementar los indicadores mínimos que le sean aplicables.

Artículo 4°. *Indicadores de desarrollo sostenible.* Los indicadores de desarrollo sostenible, ordenados según los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

**Para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural:**

1. Número de hectáreas en áreas protegidas con régimen especial.
2. Tasa de deforestación.
3. Incremento de cobertura vegetal.

**Para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua:**

1. Población en alto riesgo por desabastecimiento de agua.
2. Índice de escasez.

**Para racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables:**

1. Intensidad energética, medida como la relación entre barriles equivalentes de petróleo y millones de pesos de PIB departamental (BEP/M\$PIB).
2. Consumo de agua en los sectores productivos (industrial, comercial, agrícola y pecuario) medido como consumo de agua, en metros cúbicos, sobre producción o hectáreas.
3. Residuos sólidos aprovechados, medido en toneladas, sobre generación total de residuos.
4. Residuos sólidos dispuestos adecuadamente, medidos en toneladas, sobre generación total de residuos.

**Para generar empleos e ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenible:**

1. Volumen de ventas, medido en millones de pesos, de las empresas dedicadas a mercados verdes.

**Para reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales:**

1. Tasa de morbilidad por Infección Respiratoria Aguda (IRA).
2. Tasa de morbilidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).
3. Tasa de morbilidad por Dengue.

**Para disminuir la población en riesgo asociado a fenómenos naturales:**

1. Número de personas afectadas a causa de fenómenos naturales en el año.
2. Pérdidas económicas a causa de fenómenos naturales al año, medidas en millones de pesos.

Artículo 5°. *Indicadores ambientales.* Los indicadores ambientales mínimos, ordenados según los objetivos de desarrollo sostenible son los siguientes:

**Para consolidar las acciones orientadas a la conservación del patrimonio natural:**

1. Número de hectáreas de ecosistemas naturales en jurisdicción de las Corporaciones (bosques naturales, páramos y humedales).
2. Tipos de ecosistemas en la jurisdicción de las Corporaciones.
3. Número de especies amenazadas.
4. Índice de fragmentación de bosques.
5. Tasa promedio anual de deforestación.
6. Índice de conservación de suelos.

**Para disminuir el riesgo por desabastecimiento de agua:**

1. Caudal mínimo anual de la corriente en cada bocatoma de acueductos en centros poblados, medido en litros por segundo (l/seg).

2. Índice de calidad de agua en la corriente, aguas arriba de las bocatomas de cabeceras municipales.

3. Consumo de agua per cápita (residencial), medido en litros por habitante por día, (l/hab./día).

4. Número de hectáreas de cobertura boscosa en cuencas abastecedoras de acueductos.

**Para racionalizar y optimizar el consumo de recursos naturales renovables:**

1. Porcentaje de energía consumida de fuentes renovables con respecto al total de energía consumida.

2. Consumo de agua por unidad de producción (industrial y comercial).

3. Consumo de agua en el sector agrícola (por hectárea) y pecuario (por cabeza).

**Para generar empleos o ingresos por el uso sostenible de la biodiversidad y sistemas de producción sostenible:**

1. Número de especies de fauna y flora vinculadas a procesos de mercados verdes.

2. Toneladas de residuos sólidos aprovechados.

3. Número de empresas, grupos asociativos y comunidades organizadas, dedicadas a mercados verdes.

**Para reducir los efectos en la salud asociados a problemas ambientales:**

1. Índice de calidad de aire en las localidades de especial interés por contaminación atmosférica.

2. Concentración de agentes patógenos entéricos en cada bocatoma de acueductos en centros poblados.

3. Accesibilidad a agua potable para consumo humano.

4. Disponibilidad efectiva de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

5. Toneladas de residuos sólidos dispuestos inadecuadamente.

**Para disminuir la población en riesgo asociado a fenómenos naturales:**

1. Población localizada en áreas susceptibles de inundación.

2. Población localizada en áreas susceptibles a deslizamientos.

3. Número de hectáreas susceptibles a afectación por incendios forestales.

Artículo 6°. *Indicadores Mínimos de Gestión.* Los Indicadores Mínimos de Gestión son los siguientes:

**Para medir las acciones de Planificación, Ordenamiento y Coordinación Ambiental:**

1. Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM).

2. Porcentaje de cuerpos de agua con plan de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados.

3. Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial.

4. Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP

5. Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal.

6. Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR.

7. Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT.

8. Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación.

9. Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC.

**Para medir las acciones de Administración, Control y Vigilancia del ambiente, sus recursos naturales renovables y ecosistemas estratégicos:**

1. Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento.

2. Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas.

3. Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento.

4. Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento.

5. Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento.

6. Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación.

7. Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos.

**Para medir las acciones de Protección Ambiental y Planificación del Desarrollo Sostenible.**

1. Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución.

2. Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación.

3. Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución.

4. Porcentaje de especies amenazadas con medidas de conservación y manejo en ejecución.

5. Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución.

6. Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación.

7. Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras.
8. Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.
9. Ejecución de acciones en gestión ambiental urbana.
10. Implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental.
11. Ejecución de acciones en educación ambiental.

Artículo 7°. *Los indicadores mínimos y las especificidades regionales.* Los indicadores mínimos son de obligatorio reporte por parte de las Corporaciones. En los casos en que, por las especificidades ambientales regionales, algunos de estos indicadores no se puedan aplicar, el Director General de la respectiva Corporación deberá presentar una justificación ante el Consejo Directivo, el cual decidirá mediante acuerdo la procedencia o no de la aplicación del indicador.

En los casos en que la inaplicación del indicador obedezca a limitaciones de información disponible, que no permita el reporte del mismo, la Corporación deberá diseñar y ejecutar una Agenda de Implementación para su aplicación y reporte, que deberá ser aprobada por el Consejo Directivo y que hará parte del respectivo Plan de Acción.

Parágrafo. Los indicadores complementarios a los establecidos en la presente resolución que sean incorporados para la medición del comportamiento de los proyectos del Plan de Acción, deberán adoptarse mediante acuerdo expedido por el Consejo Directivo de cada Corporación.

Artículo 8°. *Hojas metodológicas.* Las hojas metodológicas de los indicadores mínimos definidos en esta resolución, forman parte integral de la misma.

Artículo 9°. *Periodicidad de los informes.* El Director General deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Corporación, los informes semestrales y anuales de avance en la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal. Una vez sean aprobados dichos informes, copia de los mismos serán enviados por el Director General de la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El informe anual deberá incluir el reporte de los Indicadores Mínimos de Gestión.

Los informes semestrales deberán ser presentados con corte a 30 de junio de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 30 de julio de la respectiva vigencia.

Los informes anuales deberán ser presentados con corte a 31 de diciembre de cada año, y deberán ser enviados al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible antes del 28 de

febrero de la vigencia siguiente. Cuando se trate del último año del respectivo periodo institucional este informe deberá ser presentado al Consejo Directivo y enviado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a más tardar antes del 31 de diciembre del respectivo año.

Artículo 10. *Contenido mínimo de los informes.* El informe de que trata el artículo anterior deberá dar cuenta del avance semestral de las metas previstas en el Plan de Acción Cuatrienal, medidas a partir de los indicadores establecidos para la medición de cada uno de los proyectos así como del comportamiento del presupuesto anual de rentas y gastos, reportando para este último, la siguiente información:

1. Comportamiento de los ingresos de la Corporación por fuentes.
2. Comportamiento de los recursos apropiados a partir de los recursos presupuestados.
3. Comportamiento de los recursos comprometidos de la Corporación a partir de los recursos apropiados.
4. Comportamiento de los pagos efectivos de la Corporación a partir de los recursos comprometidos.
5. Relación de los recursos de inversión con los recursos de funcionamiento de la Corporación.
6. Relación de los recursos de inversión por programas y proyectos aprobados por el Plan de Acción.

Artículo 11. *Incorporación de los indicadores mínimos de gestión en los planes de acción.* Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución ya hayan aprobado el Plan de Acción Cuatrienal, deberán ajustar tal instrumento para la incorporación de las disposiciones previstas en la presente norma, dentro de los dos meses siguientes. Las demás Corporaciones deberán incorporar estas disposiciones en su Plan de Acción Cuatrienal, previo a su aprobación por parte del Consejo Directivo.

Artículo 12. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las Resoluciones números 643 de 2004 y 964 de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de abril de 2016.

El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible,

Gabriel Vallejo López.

Los ponderadores de las fases de POMCAS, PMA y PMM en el cuatrienio son los siguientes:

**Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA):**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Procesos formales previos	15%	15%
2. Fase de Aprestamiento	18%	31%
3. Fase Diagnóstico	33%	66%
4. Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	16%	82%
5. Fase de Formulación	18%	100%

**Plan de Manejo de Acuíferos (PMA):**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Fase de Aprestamiento	20%	20%
2. Fase Diagnóstico	50%	70%
3. Fase de Formulación	30%	100%

**Plan de Manejo de Microcuencas**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Fase de Aprestamiento	20%	20%
2. Fase Diagnóstico	50%	70%
3. Fase de Formulación	30%	100%

**Porcentaje de avance de la meta anual en la formulación de cada plan** (ejemplo: POMCA de Cuenca Río Frío)

Es resultado del cociente entre el avance en la formulación de cada plan y la meta anual en la formulación de un determinado plan, al cierre de cada vigencia.

$$PAMAP_{zt} = \frac{PAFP_{zt}}{MFP_{zt}} * 100$$

PAMAP<sub>zt</sub> = Porcentaje de avance de la meta anual del Plan z, en el tiempo t.  
 PAFP<sub>zt</sub> = Porcentaje de avance en la formulación del Plan z, en el tiempo t.  
 MFP<sub>zt</sub> = Meta anual de avance (%) en la formulación del plan z, en el tiempo t.

**Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes** (ejemplo: los POMCAS priorizados para el cuatrienio)

El cálculo del Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes se obtiene de la siguiente manera:

$$PPAP_{it} = \frac{\sum_{z=1}^N PAMAP_{zt}}{N_t} * 100$$

PPAP<sub>it</sub> = Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes i, en el tiempo t.  
 PAMAP<sub>zt</sub> = Porcentaje de avance de la meta anual en la formulación del Plan z, en el tiempo t.  
 N<sub>t</sub> = número total de planes en el tiempo t  
 i = Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)

Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:

Número de cuencas objeto de POMCA en la jurisdicción de la CAR según la zonificación hidrográfica: \_\_\_\_  
 Número de cuencas objeto de POMCA priorizadas para el cuatrienio en la jurisdicción de la CAR: \_\_\_\_  
 Número de cuencas con POMCAS aprobados, bajo el nuevo marco normativo (Decreto 1076 de 2015) a 31 de diciembre de 2015: \_\_\_\_  
 Meta de POMCAS aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_  
 Meta de PMA aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_  
 Meta de PMM aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_

Datos generales de los POMCAS

**Cuencas, acuíferos y microcuencas objeto de planes en la jurisdicción de la CAR**

Tipo de Plan (a)	Código (b)	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Área	Estado de avance a 31 de diciembre de 2015 (c)

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias.

(a) POMCA, PMA, PMM  
 (b) Si aplica  
 (c) Procesos formales previos, En Fase de Aprestamiento, Diagnóstico, En Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental, En Fase de Formulación y Aprobado. Si está aprobado, escriba el número del acto administrativo.

**Meta anual de avance (%) en la formulación de cada plan**

N	Tipo de Plan (a)	Código (b)	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias e indique las metas anuales teniendo como base la ponderación establecida para cada fase, hasta alcanzar el 100% con la aprobación del plan.

**Reporte de porcentaje de avance en la formulación de cada plan (\*) (%)**

N	Tipo de Plan (a)	Código (b)	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias.

Los ponderadores de las fases de POMCAS, PMA y PMM en el cuatrienio son los siguientes:

**Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca (POMCA):**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Procesos formales previos	15%	15%
2. Fase de Aprestamiento	18%	31%
3. Fase Diagnóstico	33%	66%
4. Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental	16%	82%
5. Fase de Formulación	18%	100%

**Plan de Manejo de Acuíferos (PMA):**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Fase de Aprestamiento	20%	20%
2. Fase Diagnóstico	50%	70%
3. Fase de Formulación	30%	100%

**Plan de Manejo de Microcuencas:**

Fase	Ponderación fase	Ponderación acumulada
1. Fase de Aprestamiento	20%	20%
2. Fase Diagnóstico	50%	70%
3. Fase de Formulación	30%	100%

**Porcentaje de avance de la meta anual en la formulación de cada plan** (ejemplo: POMCA de Cuenca Río Frío)

Es resultado del cociente entre el avance en la formulación de cada plan y la meta anual en la formulación de un determinado plan, al cierre de cada vigencia.

$$PAMAP_{it} = \frac{PAFP_{it}}{MFP_{it}} \cdot 100$$

PAMAP<sub>it</sub> = Porcentaje de avance de la meta anual del Plan z, en el tiempo t.  
 PAFP<sub>it</sub> = Porcentaje de avance en la formulación del Plan z, en el tiempo t.  
 MFP<sub>it</sub> = Meta anual de avance (%) en la formulación del plan z, en el tiempo t.

**Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes** (ejemplo: los POMCAS priorizados para el cuatrienio)

El cálculo del Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes se obtiene de la siguiente manera:

$$PPAP_{it} = \frac{\sum_{z=1}^N PAMAP_{it}}{N_i} \cdot 100$$

PPAP<sub>it</sub> = Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes i, en el tiempo t.  
 PAMAP<sub>it</sub> = Porcentaje de avance de la meta anual en la formulación del Plan z, en el tiempo t.  
 N<sub>i</sub> = número total de planes en el tiempo t  
 i = Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)

Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:

Número de cuencas objeto de POMCA en la jurisdicción de la CAR según la zonificación hidrográfica: \_\_\_\_\_  
 Número de cuencas objeto de POMCA priorizadas para el cuatrienio en la jurisdicción de la CAR: \_\_\_\_\_  
 Número de cuencas con POMCAS aprobados, bajo el nuevo marco normativo (Decreto 1076 de 2015) a 31 de diciembre de 2015: \_\_\_\_\_  
 Meta de POMCAS aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_\_  
 Meta de PMA aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_\_  
 Meta de PMM aprobados para el cuatrienio 2016-2019 (número): \_\_\_\_\_

Datos generales de los POMCAS

**Cuencas, acuíferos y microcuencas objeto de planes en la jurisdicción de la CAR**

Tipo de Plan (a)	Código (b)	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Área	Estado de avance a 31 de diciembre de 2015 (c)

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias.  
 (a) POMCA, PMA, PMM  
 (b) Si aplica  
 (c) Procesos formales previos, En Fase de Aprestamiento, Diagnóstico, En Fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental, en Fase de Formulación y Aprobado. Si está aprobado, escriba el número del acto administrativo.

**Metodología de cálculo**

**Meta anual de avance (%) en la formulación de cada plan**

N	Tipo de Plan (a)	Código (b)	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias e indique las metas anuales teniendo como base la ponderación establecida para cada fase, hasta alcanzar el 100% con la aprobación del plan.

**Reporte de porcentaje de avance en la formulación de cada plan (\*) (%)**

N	Tipo de Plan (a)	Código	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							

Utilice tantas líneas cuantas sean necesarias.

(\*) Para el caso de los POMCA, el avance alcanza el 100% cuando ha sido aprobado a través del respectivo acto administrativo, pues de acuerdo con la Guía Técnica para la formulación de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (Resolución 1907 de 2013), la fase de formulación concluye con la publicidad y aprobación del plan.

**Porcentaje de avance de la meta anual en la formulación de cada plan**

N	Tipo de Plan (a)	Código	Nombre de Cuenca, Microcuenca, Acuífero	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1							
2							
3							
4							
5							
6							

**Porcentaje promedio de avance anual en la formulación de los planes**

N	Ponderación regional	Tipo de Plan	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1		POMCAS				
2		PMA				
3		PMM				
PAFP						

PAFP<sub>i</sub> = Porcentaje de avance en la formulación y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM)

$$PAFP_i = [a(PPAPOMCAS_i) + b(PPAPMA_i) + c(PPAPPM_i)] \cdot 100$$

**Interpretación:** El indicador hace seguimiento a la función de planificación ambiental relacionada con el recurso hídrico a cargo de las corporaciones autónomas regionales. Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas en la planificación de dicho recurso.

**Restricciones o Limitaciones:** Teniendo en cuenta que la formulación de los POMCAS, PMA y PMM que realizan las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible en el marco de sus competencias obedecen a procesos técnicos y sociales particulares de cada región, se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar los cronogramas definidos para la formulación de dichos instrumentos de planificación.

**Facilidad de obtención:**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil  
 ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales.

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	

Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_

**Responsable del cálculo del indicador**

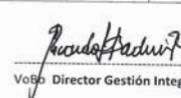
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	1,00	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:	

*Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica del Porcentaje de avance en la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DRH.*

VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA 

VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico 

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible 

**Observaciones**

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual
	<input type="checkbox"/> Semestral
	<input type="checkbox"/> Trimestral
	<input type="checkbox"/> Mensual
	<input type="checkbox"/> Diario
Otra, cuál:	Cuatrenal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional
	<input type="checkbox"/> Departamental
	<input type="checkbox"/> Municipal
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2015-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados y la meta de cuerpos de agua priorizados para la adopción de dichos planes por parte de la autoridad ambiental.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el número de cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados.
	<b>Normatividad relacionada:</b> Decreto Ley 2811/74, Decreto-Ley 1875 de 1979 Ley 99 de 1993. Ley Marco del Medio Ambiente. Decreto 1076 de 2015, Resolución 509 de 2013. Define los lineamientos para la conformación de los Consejos de Cuenca y su participación en las fases del plan de ordenación y manejo de la cuenca Resolución 1907 de 2013. Expide la Guía Técnica para la formulación de los planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas. Resolución 1207 de 2014. Adopta disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas.
	<b>Documentación de referencia:</b>

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual
	<input type="checkbox"/> Semestral
	<input type="checkbox"/> Trimestral
	<input type="checkbox"/> Mensual
	<input type="checkbox"/> Diario
Otra, cuál:	Cuatrenal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional
	<input type="checkbox"/> Departamental
	<input type="checkbox"/> Municipal
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial, con respecto a la meta de entes territoriales a ser asesorados durante un periodo de gobierno en los departamentos y municipios.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas establecidas, por parte de la Corporación Autónoma Regional, en relación con la asesoría a los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial.
	<b>Normatividad de soporte:</b> Convención Marco de Cambio Climático CMCC Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 13: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Ley 99 de 1993, Artículo 31, numerales 4 y 5.
	<b>Documentos de referencia:</b> Plan Nacional de Desarrollo Acuerdo COP 21. Mayor información: <a href="http://cambioclimatico.minambiente.gov.co/">http://cambioclimatico.minambiente.gov.co/</a>

<b>Responsible del reporte de las variables del indicador</b>	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	

Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsible del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Cuerpos de agua con planes de ordenamiento del recurso hídrico (PORH) adoptados (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA y DRH.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual
	<input type="checkbox"/> Semestral
	<input type="checkbox"/> Trimestral
	<input type="checkbox"/> Mensual
	<input type="checkbox"/> Diario
Otra, cuál:	Cuatrenal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional
	<input type="checkbox"/> Departamental
	<input type="checkbox"/> Municipal
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de acciones relacionadas con cambio climático en el marco de los instrumentos de planificación territorial, con respecto a la meta de entes territoriales a ser asesorados durante un periodo de gobierno en los departamentos y municipios.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas establecidas, por parte de la Corporación Autónoma Regional, en relación con la asesoría a los entes territoriales en la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en sus instrumentos de planificación territorial.
	<b>Normatividad de soporte:</b> Convención Marco de Cambio Climático CMCC Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 13: adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Ley 99 de 1993, Artículo 31, numerales 4 y 5.
	<b>Documentos de referencia:</b> Plan Nacional de Desarrollo Acuerdo COP 21. Mayor información: <a href="http://cambioclimatico.minambiente.gov.co/">http://cambioclimatico.minambiente.gov.co/</a>

Metas / Estándares	El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (crecimiento verde) establece que las entidades territoriales incorporen, en sus instrumentos formales de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial, acciones de adaptación y/o mitigación al cambio climático; mediante la reducción de vulnerabilidad, el incremento de la capacidad adaptativa y la reducción de la exposición y sensibilidad; así como la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero. Cabe indicar que los instrumentos formales de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial abarcan los Planes de Desarrollo departamentales y municipales y Planes de Ordenamiento Territorial.  En este mismo sentido la Ley 99 de 1993 en su Artículo 31, numerales 4 y 5, contempla que "asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente" y "Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten"  Las autoridades ambientales juegan un papel central como asesores técnicos de la incorporación del cambio climático en sus instrumentos de planificación de los entes territoriales, tanto a nivel departamental como municipal.  Por asesoría se entienden las siguientes acciones:																								
Marco conceptual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar informes de análisis de la incorporación de cambio climático en el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo departamentales y municipales y en los Planes de Ordenamiento Territorial.</li> <li>Entregar a los territorios documentos con recomendaciones y orientaciones específicas para la incorporación, planificación y ejecución de acciones de cambio climático en los instrumentos de planificación del desarrollo y de ordenamiento territorial</li> <li>Elaborar estudios para medir el riesgo climático en la jurisdicción y realizar la socialización con los entes territoriales.</li> <li>Elaboración y difusión de estudios sobre las oportunidades del cambio climático a nivel regional.</li> <li>Fortalecer los sistemas de información que permitan generar conocimiento del cambio climático y sus efectos a nivel regional y local.</li> <li>Realizar eventos de capacitación para la incorporación de cambio climático en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales y en los Planes de Ordenamiento Territorial.</li> </ul>																								
Fórmula de cálculo	$PETACC_t = \frac{\sum ETACC}{METACC} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PETACC<sub>t</sub> = Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial, en el tiempo t.</p> <p>ETACC = Número de entes territoriales efectivamente asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial, en el tiempo t.</p> <p>METACC = Meta de entes territoriales a ser asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial, en el tiempo t.</p>																								
Metodología de cálculo	<p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Meta de entes territoriales a ser asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (METACC)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Entes territoriales efectivamente asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (ETACC)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (PETACC)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	Meta de entes territoriales a ser asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (METACC)						Entes territoriales efectivamente asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (ETACC)						Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (PETACC)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																				
Meta de entes territoriales a ser asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (METACC)																									
Entes territoriales efectivamente asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (ETACC)																									
Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación, planificación y ejecución de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (PETACC)																									

2

Detalle de acciones de asesoría realizadas en la vigencia (utilice tantas filas cuantas sean necesarias)				
N	Acciones	Número de entes territoriales	Nombres de entidades territoriales	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas en relación con la asesoría a los entes territoriales en la incorporación de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial.			
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar los cronogramas definidos.			
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales			

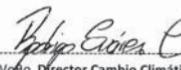
Responsable del reporte de las variables del indicador	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

Responsable del cálculo del indicador	
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

3

Información sobre la Hoja Metodológica			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de entes territoriales asesorados en la incorporación de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DCC.	

  
 VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

  
 VoBo Director Cambio Climático

  
 VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

4

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
Porcentaje de la superficie de áreas protegidas regionales declaradas, homologadas o recategorizadas, inscritas en el RUNAP  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

Identificación del Indicador	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-
Descripción del Indicador	
Definición	Mide la superficie en hectáreas de las áreas protegidas regionales, declaradas homologadas o recategorizadas inscritas en el RUNAP, con respecto a la meta de áreas protegidas regionales definida en el Plan de Acción de la Corporación. Comprende las áreas protegidas tanto continentales como marinas, costeras e insulares.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador busca hacer seguimiento a la contribución de las CAR a la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y específicamente a la estrategia de declaración de áreas protegidas.  Contribución a la Meta del plan de desarrollo (Hectáreas de Áreas Protegidas declaradas en el SINAP)  <b>Normatividad de soporte:</b> Decreto 1076 de 2015. Resolución 1125 de 2015.  <b>Documentos de referencia:</b> Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Ruta declaratoria de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

1



República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal**  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto Nacional o Internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es el porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal, con respecto a la meta de Ordenación Forestal definida en el Plan de Acción de la Corporación.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> Mide el avance del Plan de Ordenación Forestal, con respecto a la meta de Ordenación Forestal definida en el Plan de Acción de la Corporación. De esta manera, el indicador busca hacer seguimiento a la contribución de las CAR a la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, así como a los instrumentos de política relacionados con el recurso forestal. <b>Normatividad de soporte:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Ley 2ª de 1959</li><li>Ley 99 de 1993</li><li>Decreto-Ley 2811 de 1974.</li><li>Decreto 1076 de 2015.</li></ul>

Metas Estándares	Documentos de referencia: Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.																																																																																
Marco conceptual	Los artículos 8º, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. El Plan de ordenación forestal es el estudio elaborado por las Corporaciones que, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora, desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso																																																																																
Fórmula de cálculo	<b>Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal</b> $PAPOF_t = \left[ \frac{\sum_{i=1}^n APOF_{it}}{\sum_{i=1}^n MAPOF_{it}} \right] \times 100$ Donde: PAPOF = Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal, en el tiempo t. APOF = Superficie de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal (ha), en el tiempo t. MAPOF = Meta de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal (ha), en el tiempo t.																																																																																
Metodología de cálculo	Para su cálculo, se reporta la siguiente información: <table border="1"> <tr><th>N</th><th>Variable</th><th>Total</th></tr> <tr><td>A</td><td>Superficie cubierta en el Plan de Ordenación Forestal adoptado a 31/12/2015 (ha)</td><td></td></tr> <tr><td>B</td><td>Meta de nuevas hectáreas forestales a ser ordenadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha)</td><td></td></tr> <tr><td>C</td><td>Meta de hectáreas forestales a ser actualizadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha) -si aplica-</td><td></td></tr> <tr><td>D</td><td>Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación en el cuatrienio (ha) (B+C)</td><td></td></tr> <tr><td>E</td><td>Superficie total del Plan de Ordenación Forestal a 31/12/2015 (ha)</td><td></td></tr> </table> Superficie a ser ordenada en el Plan de Ordenación Forestal (*) <table border="1"> <tr><th>Variable</th><th>Año 1</th><th>Año 2</th><th>Año 3</th><th>Año 4</th><th>Total</th></tr> <tr><td>Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación (a)</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Sin iniciar</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>En formulación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>En actualización</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Plan forestal adoptado</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table> (*) Ubique cada superficie sólo en la última etapa que se encuentre La suma de la superficie de las áreas en proceso de ordenación debe ser igual a la meta de hectáreas forestales a ser ordenadas. <b>Relación de áreas a ser ordenadas en el Plan de Ordenación Forestal</b> <table border="1"> <tr><th>Nombre del área a ser ordenada</th><th>Municipios donde se ubica</th><th>Superficie (ha)</th><th>Estado de avance (a)</th><th>Acto administrativo de adopción</th></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </table>	N	Variable	Total	A	Superficie cubierta en el Plan de Ordenación Forestal adoptado a 31/12/2015 (ha)		B	Meta de nuevas hectáreas forestales a ser ordenadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha)		C	Meta de hectáreas forestales a ser actualizadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha) -si aplica-		D	Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación en el cuatrienio (ha) (B+C)		E	Superficie total del Plan de Ordenación Forestal a 31/12/2015 (ha)		Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación (a)						Sin iniciar						En formulación						En actualización						Plan forestal adoptado						Total						Nombre del área a ser ordenada	Municipios donde se ubica	Superficie (ha)	Estado de avance (a)	Acto administrativo de adopción															
N	Variable	Total																																																																															
A	Superficie cubierta en el Plan de Ordenación Forestal adoptado a 31/12/2015 (ha)																																																																																
B	Meta de nuevas hectáreas forestales a ser ordenadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha)																																																																																
C	Meta de hectáreas forestales a ser actualizadas en el Plan de Ordenación Forestal en el cuatrienio (ha) -si aplica-																																																																																
D	Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación en el cuatrienio (ha) (B+C)																																																																																
E	Superficie total del Plan de Ordenación Forestal a 31/12/2015 (ha)																																																																																
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																																																																												
Meta: hectáreas forestales sujeto de ordenación (a)																																																																																	
Sin iniciar																																																																																	
En formulación																																																																																	
En actualización																																																																																	
Plan forestal adoptado																																																																																	
Total																																																																																	
Nombre del área a ser ordenada	Municipios donde se ubica	Superficie (ha)	Estado de avance (a)	Acto administrativo de adopción																																																																													

Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas por la Corporación en materia de ordenación de las áreas forestales.
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

<b>Responsable del reporte de las variables del Indicador</b>	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

<b>Responsable del cálculo del indicador</b>	
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Porcentaje de avance en la formulación del Plan de Ordenación Forestal (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DBBSE.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA      VoBo Directora Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR**  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible con cobertura en ecosistemas de páramo.
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es el porcentaje de páramos con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR, en relación con los páramos delimitados por el MADS en la jurisdicción de la Corporación.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> Mide el avance en la zonificación y en la determinación del régimen de usos, de las áreas de páramo delimitadas por el MADS, que están ubicados en la jurisdicción de la Corporación. De esta manera, el indicador busca hacer seguimiento a la contribución de las CAR a la ejecución de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. <b>Normatividad de soporte:</b> Ley 99 de 1993 Ley 1753 de 2015 Decreto 1076 de 2015 Resolución 769 de 2002 Resolución 839 de 2003 Resolución 1128 de 2006 Resolución 937 de 2011 <b>Documentos de referencia:</b> Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.

<b>Metas / Estándares</b>																						
<b>Marco conceptual</b>	Los ecosistemas de páramos han sido reconocidos como áreas de especial importancia ecológica que cuentan con una protección especial por parte del Estado, toda vez que resultan de vital importancia por los servicios ecosistémicos que prestan a la población colombiana, especialmente los relacionados con la estabilidad de los ciclos climáticos e hidrológicos y con la regulación de los flujos de agua en cantidad y calidad. Por ello, el artículo 1° de la Ley 99 de 1993, establece entre los Principios Generales Ambientales que las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial. El artículo 173 de la Ley 1753 de 2015 determina que en las áreas delimitadas como páramos no se podrán adelantar actividades agropecuarias ni de exploración o explotación de recursos naturales no renovables, ni construcción de refinerías de hidrocarburos. El Parágrafo 3 del mencionado artículo establece que "dentro de los tres (3) años siguientes a la delimitación, las autoridades ambientales deberán zonificar y determinar el régimen de usos del área de páramo delimitada, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible".																					
<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Porcentaje de páramos delimitados por el MADS, con zonificación y régimen de usos adoptados por la CAR</b> $PPDZRU_t = \left[ \frac{\sum PZRU_{it}}{PD_{it}} \right] \times 100$ Donde: PPDZRU <sub>t</sub> = Porcentaje de los páramos delimitados por el MADS, a los cuales la CAR les expide el Acto Administrativo de zonificación y régimen de usos, en el tiempo t. PZRU <sub>it</sub> = Número de páramos previamente delimitados por el MADS en la jurisdicción de la CAR, a los cuales la CAR les expide el Acto Administrativo de zonificación y régimen de usos, en el tiempo t. PD <sub>it</sub> = Número de páramos delimitados por el MADS en la jurisdicción de la CAR, en el tiempo t. Para su cálculo, se reporta la siguiente información: <b>Reporte de avance</b>																					
<b>Metodología de cálculo</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapa</th> <th>Año 0 (2015) (*)</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Páramos delimitados por el MADS (número)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actos Administrativos de la CAR que adoptan la Zonificación y régimen de usos de páramos (número)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Etapa	Año 0 (2015) (*)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	Páramos delimitados por el MADS (número)							Actos Administrativos de la CAR que adoptan la Zonificación y régimen de usos de páramos (número)						
Etapa	Año 0 (2015) (*)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																
Páramos delimitados por el MADS (número)																						
Actos Administrativos de la CAR que adoptan la Zonificación y régimen de usos de páramos (número)																						
<b>Interpretación</b>	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas de la autoridad ambiental en la gestión de páramos ubicados en la jurisdicción de la Corporación.																					
<b>Restricciones o Limitaciones</b>	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																					
<b>Facilidad de obtención</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																					

<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>	
<b>Entidad</b>	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1 Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	

Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
<b>Entidad</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
1 Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	1,0	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Porcentaje de páramos delimitados, con zonificación y régimen de usos (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DBBSE.	
<p>VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA <i>MA. Olaya</i></p> <p>VoBo Directora Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos <i>PS</i></p> <p>VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible <i>PS</i></p>			
<b>Observaciones.</b>			

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de los determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT**  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de municipios asesorados o asistidos en temas relacionados con la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de los determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT, con respecto a la meta de municipios a ser asesorados en dicha incorporación. <b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas establecidas, por parte de la Corporación Autónoma Regional, en relación con la asesoría a los municipios en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de los determinantes ambientales en la actualización o revisión de los planes de ordenamiento territorial. (Incluye POT, PBOT, EOT) <b>Normatividad de soporte:</b> Ley 99 de 1993, Ley Marco del Medio Ambiente, artículo 31, Numerales 4, 5) y 29) en cuanto a funciones de las CAR (Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, Distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales; Participar con los demás organismos y entes

Pertinencia	<p>competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten; y Apoyar a los concejos municipales, a las asambleas departamentales y a los concejos de las entidades territoriales indígenas en las funciones de planificación que les otorga la Constitución Nacional]</p> <p>Ley 388 de 1997, Planes de Ordenamiento Territorial. Artículo 10, numeral 1) Determinantes de los planes de ordenamiento territorial. En la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior jerarquía, en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes: 1.) Las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales; Artículo 24) Instancias de concertación y consulta. El alcalde distrital o municipal, a través de las oficinas de planeación o de la dependencia que haga sus veces, será responsable de coordinar la formulación oportuna del proyecto del plan de Ordenamiento Territorial, y de someterlo a consideración del Consejo de Gobierno. En todo caso, antes de la presentación del proyecto de plan de ordenamiento territorial a consideración del concejo distrital o municipal, se surtirán los trámites de concertación interinstitucional y consulta ciudadana.</p> <p>Ley 507 de 1999, Artículo 1, parágrafo 6. Parágrafo 6. El Proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial (POT) se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental competente a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de treinta (30) días. En relación con los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio del Medio Ambiente intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del plazo anteriormente señalado en este parágrafo.</p> <p>Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo, bases PND estrategia Territorial A y E</p> <p>Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Ambiente.</p> <p><b>Documentos de referencia:</b> Plan Nacional de Desarrollo</p>
Metas / Estándares	
Marco conceptual	<p>De acuerdo con la Ley 99 de 1993, el objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, es la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables en lo relacionado con su administración, manejo y aprovechamiento. Así, las corporaciones son las encargadas de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. Esto significa que las CAR tienen un rol preponderante en la incorporación de los temas ambientales en los ejercicios de planificación y ordenamiento territorial de los municipios y distritos, principalmente, en los modelos de ocupación territorial por ellos propuestos. Para lo anterior, las CAR en conjunto con los organismos nacionales adscritos y vinculados al MADS y con las entidades técnicas y científicas del SINA, deben adelantar estudios e investigaciones, enfocadas al análisis territorial que le permita tomar decisiones y emprender las acciones pertinentes para identificar las determinantes ambientales de su jurisdicción.</p> <p>El factor ambiental es fundamental para asegurar el desarrollo sostenible y la resiliencia territorial de los ejercicios de planificación territorial de los municipios y distritos. Complementario a lo anterior, la Ley 388 de 1997 fijó los objetivos, principios y fines del ordenamiento territorial que rigen las actuaciones de las autoridades municipales y</p>

2

	<p>distritales para alcanzar el objeto del ordenamiento del territorio municipal o distrital, esto es, complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible en los términos de los artículos 1º, 2º, 3º y 6º de la mencionada ley.</p> <p>La ley 388 de 1997 en su artículo 10º establece los Determinantes ambientales, los constituyen un conjunto de directrices, orientaciones, conceptos y normas que permiten el adecuado reconocimiento del Componente Ambiental en los Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial, y su articulación con otros instrumentos de planificación y uso del territorio.</p> <p>La mencionada Ley plantea que en la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial los municipios y distritos deberán tener en cuenta, entre otros determinantes, los relacionados con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales la prevención de amenazas y riesgos naturales.</p> <p>Las autoridades ambientales juegan un papel central como asesores técnicos para procurar la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento de las entidades territoriales, en especial en lo relacionado con la incorporación de las determinantes ambientales en los instrumentos de planificación territorial de los municipios. Una asistencia técnica de las CAR a los municipios y distritos en este sentido, permite a la autoridad ambiental incidir favorablemente en las decisiones sobre aprovechamiento racional de recursos naturales renovables y en su inclusión como elementos estructurantes y articuladores del territorio municipal o distrital, buscando de esta forma garantizar que los procesos de desarrollo territorial sean ambientalmente sostenibles.</p> <p>Por acciones de asesoría y asistencia por parte de la Corporación Autónoma Regional, se entienden las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar eventos de socialización y capacitación a los municipios y distritos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para el ordenamiento territorial municipal.</li> <li>Socializar con los municipios de su jurisdicción la información derivada de sus sistemas de información, relacionado con el conocimiento del estado del ambiente a nivel regional y local.</li> <li>Capacitar a los municipios y Distritos en lo relacionado con el proceso de Concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los POT</li> </ul>																					
Fórmula de cálculo	<p><b>Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la incorporación de los determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT</b></p> $PMAPOT_t = \frac{\sum MAPOT}{MMAPOT} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PMAPOT<sub>t</sub> = Porcentaje de municipios asesorados o asistidos asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT, en el tiempo t.</p> <p>MAPOT<sub>t</sub> = Número de municipios asesorados en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT, en el tiempo t.</p> <p>MMAPOT<sub>t</sub> = Meta de municipios a ser asesorados en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT, en el tiempo t.</p>																					
Metodología de cálculo	<p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Meta de municipios a ser asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MMAPOT)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MAPOT)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	A	Meta de municipios a ser asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MMAPOT)						B	Municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MAPOT)					
N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																
A	Meta de municipios a ser asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MMAPOT)																					
B	Municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (MAPOT)																					

3

C	<p>Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (PMAPOT) (C = B / A)</p> <p>Detalle de acciones de asesoría o asistencia a los municipios o distritos, realizadas en la vigencia (utilice tantas filas cuantas sean necesarias)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Acciones</th> <th>Número de municipios</th> <th>Nombres de municipios</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>	N	Acciones	Número de municipios	Nombres de municipios	Observaciones	1					2					3					4					5					6				
N	Acciones	Número de municipios	Nombres de municipios	Observaciones																																
1																																				
2																																				
3																																				
4																																				
5																																				
6																																				
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas en relación con la asesoría a los municipios en la incorporación de los determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT.																																			
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar los cronogramas definidos.																																			
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil <p>¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales</p>																																			
<p><b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 Nombre del funcionario</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td></td> </tr> </table>		Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible	Dependencia		1 Nombre del funcionario		Cargo		Correo electrónico		Teléfono		Dirección																						
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible																																			
Dependencia																																				
1 Nombre del funcionario																																				
Cargo																																				
Correo electrónico																																				
Teléfono																																				
Dirección																																				
<p><b>Responsable del cálculo del indicador</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Entidad</td> <td>Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA</td> </tr> <tr> <td>1 Nombre del funcionario</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Correo electrónico</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teléfono</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dirección</td> <td></td> </tr> </table>		Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS	Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA	1 Nombre del funcionario		Cargo		Correo electrónico		Teléfono		Dirección																						
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS																																			
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA																																			
1 Nombre del funcionario																																				
Cargo																																				
Correo electrónico																																				
Teléfono																																				
Dirección																																				
<p><b>Información sobre la Hoja Metodológica</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Versión</th> <th>Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica</th> <th>Descripción de los ajustes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Febrero 2016</td> <td>0,01</td> <td>Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes	Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico:																												
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes																																	
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico:																																		

4

Teléfono:	
Dirección:	
<p>Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de municipios asesorados o asistidos en la inclusión del componente ambiental en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, con énfasis en la incorporación de las determinantes ambientales para la revisión y ajuste de los POT (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGDAT-SINA.</p>	
<p>VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA</p>	
<p>Observaciones</p>	

5

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación**  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	Gestión de Información Ambiental
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual
	<input type="checkbox"/> Semestral
	<input type="checkbox"/> Trimestral
	<input type="checkbox"/> Mensual
	<input type="checkbox"/> Diario
Otra, cuál:	Cuatrinal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional
	<input type="checkbox"/> Departamental
	<input type="checkbox"/> Municipal
	<input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál:
Cobertura temporal	2016-

**Descripción del indicador**

**Definición:** Es el número de redes y estaciones de monitoreo que están en operación y que cumplen con la representatividad de los datos en relación con el número de redes y estaciones de monitoreo instaladas de la Corporación.

**Finalidad / Propósito:** El indicador mide la gestión de la corporación para el mantenimiento de las redes de monitoreo, el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con la operación de redes y estaciones de monitoreo, que satisfacen la representatividad temporal de los datos y sigue los protocolos establecidos.

**Normatividad relacionada:**  
SIRH: Decreto 1076 de 2015.  
SISAIRE: Resolución 601 de 2006, Resolución 650 de 2010, Resolución 651 de 2010, Resolución 760 de 2010, Resolución 2153 de 2010, Resolución 2154 de 2010.  
[www.sisaire.gov.co](http://www.sisaire.gov.co)  
[www.sirh.ideam.gov.co](http://www.sirh.ideam.gov.co)

<b>Metas / Estándares</b>	La información sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales y del ambiente es la herramienta necesaria para una planificación y administración adecuada de dichos recursos, que garantice su sostenibilidad ambiental. Por ello, el Decreto 1076 de 2015 crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia - SIAC, en lo relacionado con aguas superficiales, subterráneas, marinas y estuarinas. El Decreto 1076 determina como responsabilidad de las corporaciones autónomas regionales "realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en el área de su jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares establecidos en el SIRH". Por su parte, los titulares de licencias, permisos y concesiones están obligados a recopilar y a suministrar sin costo alguno la información sobre la utilización del mismo a las autoridades ambientales competentes. Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015, establece que las autoridades ambientales deberán realizar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de manera gradual en las cuencas hidrográficas priorizadas en su jurisdicción. Por otra parte, la Resolución 651 de 2010 crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire - Sisaire, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en lo referente a la información para el diseño, evaluación y ajuste de la política y las estrategias para la prevención y control de la contaminación del aire. La resolución estipula que las corporaciones autónomas regionales que operen Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) deben realizar el reporte de la información de calidad del aire a nivel de inmisión. Las autoridades ambientales tienen la obligación de reportar al Sisaire la información de calidad del aire, meteorológica y de ruido.																				
<b>Fórmula de cálculo</b>	$PREMO_t = a(PREMOAG_t) + b(PREMOAR_t) + c(PREMOO_t)$ Donde: PREMO <sub>t</sub> = Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación, en el tiempo t. PREMOAG <sub>t</sub> = Porcentaje de estaciones de monitoreo de calidad del agua en operación, en el tiempo t. PREMOAR <sub>t</sub> = Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo de calidad del aire en operación, en el tiempo t. PREMOO <sub>t</sub> = Porcentaje de otras redes y estaciones de monitoreo en operación, en el tiempo t. a = ponderador de PREMOAG <sub>t</sub> b = ponderador de PREMOAR <sub>t</sub> c = ponderador de PREMOO <sub>t</sub> a + b + c = 1 Nota: los ponderadores serán definidos por cada CAR teniendo en cuenta la proporción de redes y estaciones de monitoreo a cargo de la autoridad ambiental regional.																				
<b>Metodología de cálculo</b>	Para su cálculo, se diligencia la siguiente información: <b>AGUA</b> Información de estaciones hidrometeorológicas <table border="1"> <tr> <th rowspan="2">Tipo de estación</th> <th colspan="2">Automáticas</th> <th colspan="2">Manuales</th> <th colspan="2">Total</th> </tr> <tr> <th>Instaladas</th> <th>En operación</th> <th>Instaladas</th> <th>En operación</th> <th>Instaladas</th> <th>En operación</th> </tr> <tr> <td>Estaciones hidrometeorológicas</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Número total de estaciones hidrometeorológicas instaladas: _____ Número total de estaciones hidrometeorológicas en operación: _____ Porcentaje de estaciones hidrometeorológicas en operación: _____</p> <b>AIRE</b>	Tipo de estación	Automáticas		Manuales		Total		Instaladas	En operación	Instaladas	En operación	Instaladas	En operación	Estaciones hidrometeorológicas						
Tipo de estación	Automáticas		Manuales		Total																
	Instaladas	En operación	Instaladas	En operación	Instaladas	En operación															
Estaciones hidrometeorológicas																					

**MONITOREO DE PM10**

Número de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire: \_\_\_\_\_  
Número de estaciones de monitoreo del aire instaladas: \_\_\_\_\_  
Número de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire acreditados: \_\_\_\_\_

Información de estaciones de monitoreo de aire

N	Número de red	Red 1	Red 1	Red 1	Red 2	Red 2	Red 2	Red 3	Red 3
A	Estación	Estación 1	Estación 2	...	Estación 1	Estación 2	...	Estación 1	...
B	Localización								
C	Número de días con datos esperados al año								
D	Número de días con datos reportados al año								
E	Representatividad temporal igual o superior a 75% (E = D / C). Si E ≥ 75%, escriba 1; si no, escriba 0.								
F	Observaciones / comentarios								

Información de redes (Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire)

N	Número / red	1	2	3	Total
G	Redes instaladas en la Corporación	Red1	Red2	Red3	
H	Número de estaciones en operación				
I	Número de estaciones con representatividad temporal igual o superior a 75%.				
J	Redes con representatividad temporal a 75% (J = I / H. Si J ≥ 75%, escriba 1; si no, escriba 0).				
K	Porcentaje de redes en operación (K = J / G)				

**MONITOREO DE PM2,5**

Número de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire: \_\_\_\_\_  
Número de estaciones de monitoreo del aire instaladas: \_\_\_\_\_  
Número de Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire acreditados: \_\_\_\_\_

Información de estaciones de monitoreo de aire

N	Número de red	Red 1	Red 1	Red 1	Red 2	Red 2	Red 2	Red 3	Red 3
A	Estación	Estación 1	Estación 2	...	Estación 1	Estación 2	...	Estación 1	...
B	Localización								
C	Número de días con datos esperados al año								
D	Número de días con datos reportados al año								
E	Representatividad temporal igual o superior a 75%								

(E = D / C) Si E ≥ 75%, escriba 1; si no, escriba 0.									
F	Observaciones / comentarios								

Información de redes (Sistemas de Vigilancia de Calidad del Aire)

N	Número / red	1	2	3	Total
G	Redes instaladas en la Corporación	Red1	Red2	Red3	
H	Número de estaciones en operación				
I	Número de estaciones con representatividad temporal igual o superior a 75%				
J	Redes con representatividad temporal a 75% (J = I / H. Si J ≥ 75%, escriba 1; si no, escriba 0).				
K	Porcentaje de redes en operación (K = J / G)				

**SUBTOTAL RECURSO AIRE**

L	Porcentaje de redes en operación PM 10	
M	Porcentaje de redes en operación PM 2,5	
N	Subtotal monitoreo aire: Porcentaje de redes de monitoreo del recurso aire en operación (N = Promedio (M, L))	

**CALCULO FINAL DEL INDICADOR**

Porcentaje de estaciones hidrometeorológicas en operación	Porcentaje	Ponderación
Porcentaje de redes de monitoreo del recurso aire en operación		
Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación		

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con la operación de redes y estaciones de monitoreo, en el marco del Plan de Acción de la Corporación

**Restricciones o Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil  
¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	1,00	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cites como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Porcentaje de redes y estaciones de monitoreo en operación (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

Identificación del indicador	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	Gestión de Información Ambiental
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-

Descripción del indicador	
Definición	Es la relación entre el número de registros que la Corporación migra a los diferentes subsistemas del SIAC y el número de registros esperados reportados en dichos subsistemas.
Finalidad / Propósito:	El indicador mide el cumplimiento de los requerimientos de reporte por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales a los diferentes subsistemas del SIAC.
Normatividad relacionada:	Decreto 1076 de 2015. SIRH: Decreto 1076 de 2015.
Pertinencia	SISAIRE: Resolución 601 de 2006, modificada por la Resolución 610 de 2006, Resolución 650 de 2010, modificada por la Resolución 2154 de 2010, Resolución 651 de 2010, Resolución 760 de 2010, modificada por la Resolución 2153 de 2010. SIUR, RUA Manufacturero: Resolución 1023 de 2010. RESPEL: Resolución 1362 de 2007.
Documentación de soporte:	Protocolo para la utilización y reporte de información para las diferentes redes de monitoreo de calidad del aire en Colombia. Protocolo para el monitoreo y seguimiento del agua. <a href="http://www.sisaire.gov.co">www.sisaire.gov.co</a>

	<a href="http://www.sirh.ideam.gov.co">www.sirh.ideam.gov.co</a>
Metas / Estándares	100% de los registros esperados reportados en el SIAC
Marco conceptual	<p>El Sistema de Información Ambiental de Colombia SIAC se define como el "conjunto integrado de actores, políticas, procesos, y tecnologías involucrados en la gestión de información ambiental del país, para facilitar la generación de conocimiento, la toma de decisiones, la educación y la participación social para el desarrollo sostenible".</p> <p>La información sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales y del ambiente es la herramienta necesaria para una planificación y administración adecuada de dichos recursos, que garantice su sostenibilidad ambiental. En tal sentido, el SIAC ha desarrollado, entre otros subsistemas, el Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH, el Sistema de Información sobre Calidad de Aire - SISAIRE (IDEAM), el Sistema Nacional de Información Forestal - SNIF y el Sistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales - SIUR. Como parte del SIUR, se dispone del Registro Único Ambiental RUA para diferentes sectores, entre otros, el manufacturero.</p> <p>En efecto, el Decreto 1076 de 2015 crea el Sistema de Información del Recurso Hídrico, SIRH, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en lo relacionado con aguas superficiales, subterráneas, marinas y estuarias. El Artículo 2.2.3.5.1.9 de dicho Decreto determina como responsabilidad de las corporaciones autónomas regionales "realizar el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico en el área de su jurisdicción, para lo cual deberán aplicar los protocolos y estándares establecidos en el SIRH". Por su parte, los titulares de licencias, permisos y concesiones que autorizan el uso del recurso hídrico, están obligados a recopilar y a suministrar sin costo alguno la información sobre la utilización del mismo a las autoridades ambientales competentes (Artículo 2.2.3.5.1.10).</p> <p>Adicionalmente, el Decreto 1076 de 2015, en su art. 2.2.3.4.1.1 establece que las autoridades ambientales deberán realizar el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico.</p> <p>Por otra parte, la Resolución 651 de 2010 crea el Subsistema de Información sobre Calidad del Aire - Sisaire, como parte del Sistema de Información Ambiental para Colombia, SIAC, en lo referente a la información para el diseño, evaluación y ajuste de la política y las estrategias para la prevención y control de la contaminación del aire. La resolución estipula que las corporaciones autónomas regionales que operen Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire (SVCA) deben realizar el reporte de la información de calidad del aire a nivel de inmisión. Las autoridades ambientales tienen la obligación de reportar al SISAIRE la información de calidad del aire, meteorológica y de ruido.</p> <p>El Sistema Nacional de Información Forestal- SNIF constituye la herramienta informática para el montaje y operación del Sistema de Información del Programa de Monitoreo de Bosques. Propende por la captura, análisis, procesamiento y difusión de la información sobre aprovechamientos de productos forestales, maderables y no maderables, movilizaciones de productos forestales maderables y no maderables, decomisos forestales, plantaciones forestales productoras y protectoras, remisiones de madera de plantaciones forestales e incendios de la cobertura vegetal.</p> <p>La Resolución 1362 de 2007 establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, y la Directiva Ministerial 8000-2-2532 de 2015, por su parte, recuerda a las Corporaciones a reportar y mantener actualizada la información sobre residuos peligrosos en el marco del SIAC, en cumplimiento de la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos.</p>
Fórmula de cálculo	<p><b>Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC</b></p> $PARSIAC_t = a_i \sum_{i=1}^n PARS_{it} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PARSIAC<sub>t</sub> = Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC, en el tiempo t.</p> <p>PARS<sub>it</sub> = Porcentaje de actualización y reporte de la información al Subsistema i del SIAC, en el tiempo t</p> <p>i = SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL.</p> <p>a<sub>i</sub> = Ponderación correspondiente a cada subsistema del SIAC (SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL, SIUR). La suma de los ponderadores es igual a 1.</p> <p>Nota: los ponderadores para cada subsistema son establecidos por cada Corporación con base en los registros esperados o estimados por cada subsistema.</p>

	<p><b>Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema</b></p> $PARS_{it} = \frac{\sum RRS_{it}}{RES_{it}} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PARS<sub>it</sub> = Porcentaje de actualización y reporte de la información al Subsistema i del SIAC, en el tiempo t.</p> <p>RRS<sub>it</sub> = Número de registros reportados en el subsistema i del SIAC, en el tiempo t.</p> <p>RES<sub>it</sub> = Número de registros esperados reportados en el subsistema i del SIAC, en el tiempo t.</p> <p>i = SIRH, SISAIRE, SNIF</p> <p>Para el caso de la información validada por parte de las corporaciones autónomas regionales, el porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema se calcula de la siguiente manera:</p> <p><b>Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada)</b></p> $PARSIV_{it} = \sum \frac{RVS_{it}}{RTVS_{it}} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PARSIV<sub>it</sub> = Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada), en el tiempo t.</p> <p>RVS<sub>it</sub> = Número de registros validados en el Subsistema i del SIAC relacionados con las funciones en gestión de información de la Corporación, en el tiempo t.</p> <p>RTVS<sub>it</sub> = Número de registros totales a ser validados por la Corporación en el Subsistema i del SIAC, en el tiempo t.</p> <p>i = SIRH, SISAIRE, SNIF, RESPEL, SIUR (RUA).</p>																																				
Metodología de cálculo	<p><b>Porcentaje de actualización y reporte de la información al SIAC</b></p> <p><b>Información reportada por las CAR:</b></p> <p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Subsistema</th> <th>SIRH</th> <th>SISAIRE</th> <th>SNIF</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Número de registros reportados en el año (RRS)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Número de registros esperados reportados en el año (RES)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Porcentaje de actualización y reporte por subsistema (C = B / A) (PARS)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Porcentaje de actualización y reporte de la información por cada subsistema (información validada)</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Subsistema</th> <th>RESPEL</th> <th>SIR (RUA)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Número de registros validados al año (RVS)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Número de registros totales a ser validados por la Corporación (RTVS)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Porcentaje de información validada por la Corporación (PARSIV) (C = B / A)</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Subsistema	SIRH	SISAIRE	SNIF	A	Número de registros reportados en el año (RRS)				B	Número de registros esperados reportados en el año (RES)				C	Porcentaje de actualización y reporte por subsistema (C = B / A) (PARS)				N	Subsistema	RESPEL	SIR (RUA)	A	Número de registros validados al año (RVS)			B	Número de registros totales a ser validados por la Corporación (RTVS)			C	Porcentaje de información validada por la Corporación (PARSIV) (C = B / A)		
N	Subsistema	SIRH	SISAIRE	SNIF																																	
A	Número de registros reportados en el año (RRS)																																				
B	Número de registros esperados reportados en el año (RES)																																				
C	Porcentaje de actualización y reporte por subsistema (C = B / A) (PARS)																																				
N	Subsistema	RESPEL	SIR (RUA)																																		
A	Número de registros validados al año (RVS)																																				
B	Número de registros totales a ser validados por la Corporación (RTVS)																																				
C	Porcentaje de información validada por la Corporación (PARSIV) (C = B / A)																																				
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de los requerimientos de reporte por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales a los diferentes subsistemas del SIAC.																																				
Restricciones o limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación. Pueden existir limitaciones de la información disponible para el cálculo de los indicadores.																																				

Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil	¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales	
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>			
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible		
Dependencia			
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de actualización y reporte de la información en el SIAC (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA.	
VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA		VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
Observaciones			

4

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento con respecto a la meta de seguimiento de dichos planes por parte de la autoridad ambiental.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). <b>Normatividad relacionada:</b> Ley 99 de 1993. Decreto 1076 de 2015 Resolución SSPD 20151300054195 de 2015 Resolución 1433 de 2004 del MAVDT, hoy MADS, modificada por la Resolución 2145 de 2005. <b>Documentación de referencia:</b>

1

Metas / Estándares	El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Marco conceptual	Por su parte, las autoridades ambientales deberán realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, y efectuarán inspecciones periódicas a todos los usuarios. El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
Fórmula de cálculo	$PPSMVCS_t = \frac{\sum PSMVCS}{MPSMVCS} \times 100$ Donde: PPSMVCS <sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento, en el tiempo t. PSMVCS <sub>t</sub> = Número de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con seguimiento, en el tiempo t. MPSMVCS <sub>t</sub> = Meta de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos con seguimiento, en el tiempo t. La meta de número de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos sujetos a seguimiento se establece en el Plan de Acción de la Corporación.
Metodología de cálculo	Para su cálculo, se diligencia la siguiente información: Número total de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) aprobados por la Corporación: ____ Número total de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) priorizados por la Corporación para hacer seguimiento en el cuatrienio: ____
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	

2

Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) con seguimiento (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA y DRH.	
VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA		VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico	
VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
Observaciones			

3

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas**  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas y la meta de cuerpos de agua a ser reglamentados en su uso de las aguas por parte de la autoridad ambiental.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas. <b>Normatividad relacionada:</b> Ley 99 de 1993. Ley Marco del Medio Ambiente. Decreto 1076 de 2015. Resolución 1207 de 2014. <b>Documentación de referencia:</b> Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico - PNGIRH.
Metas / Estándares	

1

Marco conceptual	La reglamentación del uso de las aguas es un instrumento que busca distribuir adecuadamente el agua en las corrientes hídricas, establecer obras de captación y conducción para el uso racional del recurso hídrico, legalizar el uso del agua, incentivar un manejo responsable del caudal otorgado y un uso eficiente del recurso. Así mismo el decreto 1076 de 2015 precisa, en el parágrafo 1° del artículo 2.2.3.3.1.8., que: "En todo caso, el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico deberá definir la conveniencia de adelantar la reglamentación del uso de las aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.2.13.2 presente Decreto o la norma que lo modifique o sustituya, y la reglamentación de vertimientos según lo dispuesto en el presente decreto o de administrar el cuerpo de agua a través de concesiones de agua y permisos de vertimiento. Así mismo, dará lugar al ajuste de la reglamentación del uso de las aguas, de la reglamentación de vertimientos, de las concesiones, de los permisos de vertimiento, de los planes de cumplimiento y de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos y de las metas de reducción, según el caso". De lo anterior se concluye que adelantar los procedimientos mencionados obedecerá a los resultados de los análisis elaborados en el PORH.																												
Fórmula de cálculo	$PRUA_t = \frac{\sum RUA}{MRUA} \times 100$ Donde: PRUA <sub>t</sub> = Porcentaje de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas, en el tiempo t. RUA <sub>t</sub> = Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas, en el tiempo t. MRUA <sub>t</sub> = Meta de número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas, en el tiempo t. La meta de número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas es establecida en el Plan de Acción de la Corporación.																												
Metodología de cálculo	Para su cálculo, se diligencia la siguiente información: Número total de cuerpos de agua sujeto de reglamentación del uso de las aguas: ____ Número total de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas a 31/12/2015: ____ Número total de cuerpos de agua a ser reglamentados en su uso de las aguas durante el cuatrienio: ____ <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Meta de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (MRUA)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (RUA)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Porcentaje de Cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (PRUA) (C = B / A)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	A	Meta de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (MRUA)						B	Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (RUA)						C	Porcentaje de Cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (PRUA) (C = B / A)					
N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																							
A	Meta de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (MRUA)																												
B	Número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (RUA)																												
C	Porcentaje de Cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (PRUA) (C = B / A)																												
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el número de cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas.																												
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																												
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																												
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>																													
1	<table border="1"> <tr> <th>Entidad</th> <td>Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible</td> </tr> <tr> <th>Dependencia</th> <td></td> </tr> <tr> <th>Nombre del funcionario</th> <td></td> </tr> <tr> <th>Cargo</th> <td></td> </tr> </table>	Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible	Dependencia		Nombre del funcionario		Cargo																					
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible																												
Dependencia																													
Nombre del funcionario																													
Cargo																													

2

Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Cuerpos de agua con reglamentación del uso de las aguas (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA y DRH.	
VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible			
<b>Observaciones</b>			

3

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento**  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento con respecto a la meta de seguimiento de dichos planes por parte de la autoridad ambiental.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA). <b>Normatividad relacionada:</b> Ley 99 de 1993. Decreto 1076 de 2015 Ley 373 de 1997 Ley 1450 de 2011 (literal h del artículo 215) (vigente) <b>Documentación de referencia:</b>
Metas / Estándares	

1

Marco conceptual	<p>La Ley 373 de 1997 define por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico. Así mismo, la mencionada Ley establece que todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua.</p> <p>Adicionalmente, la citada Ley determina que las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.</p> <p>El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) es quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definen las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.</p> <p>Por su parte, el literal h del artículo 215 de la Ley 1450 de 2011 (vigente) estableció la competencia de las corporaciones autónomas regionales en el seguimiento a los Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.</p>																												
Fórmula de cálculo	$PPUEAACS_t = \frac{\sum PUEAACS}{MPUEAACS} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PPUEAACS<sub>t</sub> = Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento, en el tiempo t.</p> <p>PUEAACS<sub>t</sub> = Número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento, en el tiempo t.</p> <p>MPUEAACS<sub>t</sub> = Meta de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento, en el tiempo t.</p> <p>La meta de número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua sujetos a seguimiento se estableció en el Plan de Acción de la Corporación.</p>																												
Metodología de cálculo	<p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <p>Número total de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) aprobados por la Corporación: _____</p> <p>Número total de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) priorizados por la Corporación para hacer seguimiento en el cuatrienio: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Meta de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento MPUEAACS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS) [ C = B / A ]</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	A	Meta de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento MPUEAACS						B	Número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS)						C	Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS) [ C = B / A ]					
N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																							
A	Meta de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento MPUEAACS																												
B	Número de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS)																												
C	Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua con seguimiento (PPUEAACS) [ C = B / A ]																												
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).																												
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																												
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																												
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>																													
1	Entidad: Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible Dependencia:																												

2

Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Citese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) con seguimiento (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA y DRH.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

3

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a metas de aprovechamiento**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento con respecto a la meta de seguimiento de dichos planes por parte de la autoridad ambiental, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.
Finalidad / Propósito:	El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento.
Normatividad relacionada:	Ley 99 de 1993. Decreto 1077 de 2015. Artículo 2.3.2.2.3.90. Programa de aprovechamiento. Resolución 754 de 2014
Pertinencia	Documentación de referencia: Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).

1

Metas / Estándares	El Decreto 1077 de 2015 define el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos como el "instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".																								
Marco conceptual	El párrafo del artículo 2.3.2.2.3.90 del mencionado decreto determina que "a las autoridades ambientales competentes, les corresponde realizar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente".																								
Fórmula de cálculo	$PPGIRSCS_t = \frac{\sum PIRSCS}{MPGIRSCS} \times 100$ <p>Donde:</p> <p>PPGIRSCS<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento en el tiempo t.</p> <p>PIRSCS<sub>t</sub> = Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a las metas de aprovechamiento, en el tiempo t.</p> <p>MPGIRSCS<sub>t</sub> = Meta de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a las metas de aprovechamiento, en el tiempo t.</p> <p>La meta de número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos sujetos a seguimiento se estableció en el Plan de Acción de la Corporación. (Exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento)</p>																								
Metodología de cálculo	<p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <p>Número total de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de la jurisdicción de la Corporación: _____</p> <p>Número total de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) priorizados por la Corporación para hacer seguimiento, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento, en el cuatrienio: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Meta de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a las metas de aprovechamiento MPGIRSCS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	Meta de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a las metas de aprovechamiento MPGIRSCS						Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)						Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																				
Meta de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento a las metas de aprovechamiento MPGIRSCS																									
Número de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento a las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)																									
Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos con seguimiento exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento (PPGIRSCS)																									
Interpretación	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)																								
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																								
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																								

2

Responsable del reporte de las variables del indicador			
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible		
Dependencia			
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			

Responsable del cálculo del indicador			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			

Información sobre la Hoja Metodológica			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:	

Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) con seguimiento (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA y DAASU.

VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA      VoBo Director Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento**  
(Hoja metodológica versión 1,00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

Identificación del indicador	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-

Descripción del indicador	
Definición	Es la relación entre el número de Autorizaciones ambientales con seguimiento con respecto a la meta de seguimiento de dichas autorizaciones por parte de la autoridad ambiental.
Finalidad / Propósito:	El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a las autorizaciones ambientales (Licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua).
Pertinencia	<b>Normatividad relacionada:</b> Ley 99 de 1993. Decreto 1076 de 2015. Resolución 2202 de 2006. Resolución 619 de 1997 modificada por la Res 1377 de 2015 y Resolución 909 de 2008 y sus modificaciones.

Metas / Estándares
Las autorizaciones administrativas son un acto administrativo cualquiera que sea su denominación específica, por el cual en uso de una potestad de intervención legalmente atribuida a la Administración, se permite a los particulares el ejercicio de una actividad privada, previa comprobación de su adecuación al ordenamiento jurídico y valoración del interés afectado, las cuales en el caso ambiental se traducen en permisos, concesiones, asociaciones y licencias ambientales que permiten el uso, utilización o aprovechamiento de los recursos naturales renovables o a la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje. A manera de ejemplo encontramos: concesiones de agua, permisos para la exploración y ocupación de cauces, playas y lechos, permisos de aprovechamiento forestal, permiso de emisiones atmosféricas y otros.
Una vez otorgadas las autorizaciones administrativas corresponde a la autoridad ambiental realizar su respectivo seguimiento. A manera de ejemplo en licencias ambientales la autoridad ambiental define una priorización de los sectores y/o de los proyectos, obras o actividades licenciados, durante su construcción, operación, desmantelamiento o abandono, que son objeto de control y seguimiento. Esto con el fin de: 1. Verificar la implementación del Plan de Manejo Ambiental, seguimiento y monitoreo, y de contingencia, así como la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas; 2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental; 3. Corroborar cómo es el comportamiento real del medio ambiente y de los recursos naturales frente al desarrollo del proyecto; y 4. Evaluar el desempeño ambiental considerando las medidas de manejo establecidas para controlar los impactos ambientales.
En el desarrollo de dicha gestión, la autoridad ambiental puede realizar entre otras actividades, visitas al lugar donde se desarrolla el proyecto, hacer requerimientos de información, corroborar, técnicamente o a través de pruebas, los resultados de los monitoreos realizados por el beneficiario de la licencia.
Así mismo, para las concesiones de agua, los permisos de aprovechamiento forestal, las emisiones atmosféricas y los permisos de vertimiento de agua, la Corporación una meta cuatrienal y para cada una de las vigencias.
<b>Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento</b> $PTAACS_t = a_i \sum_{i=1}^n PAACS_{it} \times 100$ Donde: PTAACS <sub>t</sub> = Porcentaje total de autorizaciones ambientales con seguimiento, en el tiempo t. PAACS <sub>i</sub> = Porcentaje de la autorización ambiental i con seguimiento, en el tiempo t. i = Licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua. a <sub>i</sub> = Ponderación correspondiente a cada autorización ambiental (licencias ambientales, las concesiones de agua, los permisos de aprovechamiento forestal, los permisos de emisiones atmosféricas y los permisos de vertimiento de agua y PSMV). La suma de los ponderadores es igual a 1. <b>Porcentaje de seguimiento de cada autorización ambiental</b> $PAACS_{it} = \frac{\sum AACS_{it}}{MAACS_{it}} \times 100$ Donde: PAACS <sub>i</sub> = Porcentaje de la autorización ambiental i con seguimiento, en el tiempo t. AACS <sub>i</sub> = Número de autorizaciones ambientales i con seguimiento, en el tiempo t. MAACS <sub>i</sub> = Meta de autorizaciones ambientales i con seguimiento, en el tiempo t. i = Licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua. La meta de número de autorizaciones ambientales sujetos a seguimiento es establecida por la Corporación tanto para el cuatrienio como para cada una de las vigencias.

Número total de licencias ambientales vigentes y aprobadas por la Corporación a 31/12/2015: \_\_\_\_\_  
 Número total de licencias ambientales priorizadas por la Corporación para hacer seguimiento en el cuatrienio: \_\_\_\_\_

Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de licencias ambientales con seguimiento (MLACS)					
Número de licencias ambientales con seguimiento (LACS)					
Porcentaje de licencias ambientales con seguimiento (PLACS)					

Detalle de seguimiento a licencias ambientales en la vigencia

Sector	Número de licencias por sector	Número de expedientes activos	Meta de seguimiento (número)	Licencias con seguimiento (número)
Total				

Seguimiento de concesiones de agua

Variable	Valor
Número de usuarios de agua a 31/12/2015	
Número de concesiones de agua otorgadas a 31/12/2015	
Número de captaciones de agua otorgadas a 31/12/2015	

Seguimiento de concesiones de agua (número)

Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de número de concesiones de agua con seguimiento (MCACS)					
Número de concesiones de agua con seguimiento (CACs)					
Porcentaje de concesiones de agua con seguimiento (PCACS)					

Seguimiento de concesiones de agua (metros cúbicos / segundo)

Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de concesiones de agua con seguimiento (MCACSMC)					
Concesiones de agua con seguimiento (CACSMC)					
Porcentaje de concesiones de agua con seguimiento (PCACSMC)					

Seguimiento de permisos de vertimiento de agua y PSMV

Variable	Valor
Número de usuarios de vertimientos de agua a 31/12/2015	
Número de permisos de vertimiento de agua otorgadas a 31/12/2015	
Número de puntos de vertimientos a 31/12/2015	

Seguimiento de permisos de vertimiento de agua (número)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de número de permisos de vertimiento de agua con seguimiento (MVACS)					
Número de permisos de vertimiento de agua con seguimiento (VACS)					
Porcentaje de permisos de vertimiento de agua con seguimiento (PVACS)					

Seguimiento de permisos de vertimiento de agua (metros cúbicos / segundo) y PSMV					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de permisos de vertimiento de agua con seguimiento (MVACSMC)					
Permisos de vertimiento de agua con seguimiento (VACSMC)					
Porcentaje de permisos de vertimiento de agua con seguimiento (PVACSMC)					

Seguimiento de permisos de aprovechamiento forestal	
Variable	Valor
Número de usuarios de permisos de aprovechamiento forestal a 31/12/2015	
Número de permisos de aprovechamiento forestal vigentes a 31/12/2015	

Seguimiento de permisos de aprovechamiento forestal (número)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de número de permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (MPAFCS)					
Número de permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (PAFCS)					
Porcentaje de permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (PPAFCS)					

Seguimiento de permisos de aprovechamiento forestal (metros cúbicos)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (MPAFCSMC)					
Permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (PAFCSMC)					
Porcentaje de permisos de aprovechamiento forestal con seguimiento (PPAFCSMC)					

Seguimiento de permisos de emisiones atmosféricas	
Variable	Valor
Número de usuarios de permisos de emisiones atmosféricas a 31/12/2015	
Número de permisos de emisiones atmosféricas vigentes a 31/12/2015	

Seguimiento de permisos de emisiones atmosféricas (número)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de número de permisos de emisiones atmosféricas con seguimiento (MPEACS)					
Número de permisos de emisiones atmosféricas con seguimiento (EACS)					
Porcentaje de permisos de emisiones atmosféricas con seguimiento (PEACS)					

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el seguimiento a las autorizaciones ambientales (licencias ambientales, concesiones de agua, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento).

**Restricciones o Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil

¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

Responsable del reporte de las variables del indicador	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	Dependencia: _____ Nombre del funcionario: _____ Cargo: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____

Responsable del cálculo del indicador	
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
1	Dependencia: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA Nombre del funcionario: _____ Cargo: _____ Correo electrónico: _____ Teléfono: _____ Dirección: _____

Información sobre la Hoja Metodológica			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: _____ Cargo: _____ Dependencia: _____ Entidad: _____	

Correo electrónico: Teléfono: Dirección:	
--	--

Cite como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de autorizaciones ambientales con seguimiento (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA.

VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA

Observaciones

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

Identificación del Indicador	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-

Descripción del Indicador	
Definición	El tiempo promedio de trámite o procedimiento para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por las autoridades ambientales es el resultado de la suma de los tiempos de cada trámite (licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua), dividido en el número de trámites resueltos por la autoridad ambiental. Se entiende por tiempo efectivo, el periodo de tiempo en días que dura el proceso en manos de la Corporación, que resulta de descontar del tiempo total desde la radicación de la solicitud hasta la manifestación final de la autoridad ambiental, descontado el tiempo utilizado por el peticionario para atender los actos de trámites expedidos en el proceso.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide los cambios en la eficiencia por parte de la autoridad ambiental en la resolución de las solicitudes de autorizaciones ambientales (licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua). <b>Normatividad relacionada:</b>

	<p>Ley 99 de 1993. Decreto 1076 de 2015. Resolución 2202 de 2006. Licencias ambientales: Decreto 1076 de 2015 Concesiones de agua: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 Permisos de vertimiento de agua: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015. Permisos de emisión: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resolución 619 de 1997 y sus modificaciones, Resolución 909 de 2008 y sus modificaciones. Permisos de aprovechamiento forestal: Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, entre otros.</p>
Metas / Estándares	
Marco conceptual	<p>Las autorizaciones administrativas son un acto administrativo cualquiera que sea su denominación específica, por el cual en uso de una potestad de intervención legalmente atribuida a la Administración, se permite a los particulares el ejercicio de una actividad privada, previa comprobación de su adecuación al ordenamiento jurídico y valoración del interés afectado, las cuales en el caso ambiental se traducen en permisos, concesiones, asociaciones y licencias ambientales que permiten el uso, utilización o aprovechamiento de los recursos naturales renovables o la ejecución de proyectos, obras o actividades que puedan producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.</p> <p>A manera de ejemplo encontramos: concesiones de agua, permisos para la exploración y ocupación de cauces, playas y lechos, permisos de aprovechamiento forestal, permiso de emisiones atmosféricas y otros.</p> <p>La Ley 99 de 1993 en su artículo 70 establece como todo trámite ambiental requiere auto de iniciación para comenzar la evaluación hasta la fecha de emisión del acto administrativo definitivo que resuelve la solicitud.</p> <p>Sin embargo cada autorización administrativa posee un procedimiento propio. El tiempo promedio de trámite para la evaluación de las licencias ambientales, permisos y autorizaciones otorgadas por las autoridades ambientales, se refiere al tiempo efectivo utilizado por la Corporación para manifestarse de manera positiva o negativa sobre la solicitud de licenciamiento o aprovechamiento de recursos, a partir de la fecha de radicación de la solicitud.</p> <p>Se debe entender como tiempo efectivo, el periodo de tiempo en días que dura el proceso en manos de la autoridad ambiental, que resulta de descontar el tiempo total desde la radicación de la solicitud hasta la manifestación final de la autoridad ambiental, descontado el tiempo utilizado por el peticionario para atender los actos de trámites expedidos en el proceso. En los casos de audiencias Públicas o consultas previas también se suspenden términos, los cuales se descuentan del tiempo efectivo de la evaluación.</p> <p>En el cálculo de las Solicitudes con vencimiento de términos dentro del periodo de reporte (Denominador del indicador), no se contabilizan las solicitudes que debieron ser resueltas en periodos de reporte anteriores, o que se resuelven antes de términos en los periodos anteriores del periodo de reporte.</p> <p>De igual forma, se aplicará la misma lógica para las solicitudes de concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento.</p>
Fórmula de cálculo	<p><b>Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación</b></p> $T_x = \frac{\sum_{i=1}^N T_i}{N}$

2

	<p>Donde: Tx: Tiempo promedio efectivo de duración del trámite x. Ti: Tiempo de duración de cada trámite i en la categoría x. x = Licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua. n: Número de trámites atendidos de cada una de las categorías analizadas (Licencia ambiental, concesión de agua, permiso de vertimiento de agua, aprovechamiento forestal, permiso de emisión). <b>Definición de las variables del indicador:</b> Los procesos a analizar corresponderán a los trámites más comunes que se adelantan ante la autoridad ambiental, determinando su tiempo de duración así: T.L.A. = Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de licencias ambientales T.C.A. = Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de una concesión de agua T.P.V. = Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento T.A.F. = Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un aprovechamiento Forestal T.P.E. = Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión</p> <p>Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:</p> <p><b>Licencias ambientales</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>T.L.A. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de licencias ambientales (número de días)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N.L.A.: Número de solicitudes de licencia ambiental atendidos</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tx L.A. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de licencias ambientales</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Concesiones de agua</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>T.C.A.S. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de una concesión de agua (número de días)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N.C.A.S.: Número de solicitudes de concesión de agua recibidas en el periodo.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tx C.A.S. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de Concesiones de Agua.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Permisos de vertimiento de agua</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>T.P.V. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento (número de días)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N.P.V.: Número de solicitudes de permisos de vertimiento recibidas en el periodo.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tx P.V. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p><b>Permisos de aprovechamiento forestal</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	T.L.A. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de licencias ambientales (número de días)						N.L.A.: Número de solicitudes de licencia ambiental atendidos						Tx L.A. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de licencias ambientales						Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	T.C.A.S. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de una concesión de agua (número de días)						N.C.A.S.: Número de solicitudes de concesión de agua recibidas en el periodo.						Tx C.A.S. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de Concesiones de Agua.						Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	T.P.V. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento (número de días)						N.P.V.: Número de solicitudes de permisos de vertimiento recibidas en el periodo.						Tx P.V. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento.						Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																																																																																
T.L.A. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de licencias ambientales (número de días)																																																																																					
N.L.A.: Número de solicitudes de licencia ambiental atendidos																																																																																					
Tx L.A. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de licencias ambientales																																																																																					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																																																																																
T.C.A.S. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de una concesión de agua (número de días)																																																																																					
N.C.A.S.: Número de solicitudes de concesión de agua recibidas en el periodo.																																																																																					
Tx C.A.S. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de Concesiones de Agua.																																																																																					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																																																																																
T.P.V. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento (número de días)																																																																																					
N.P.V.: Número de solicitudes de permisos de vertimiento recibidas en el periodo.																																																																																					
Tx P.V. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de vertimiento.																																																																																					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																																																																																
T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)																																																																																					

49

3

	<p>N.A.F. Número de solicitudes de permisos de aprovechamiento forestal recibidas en el periodo</p> <p>Tx.A.F. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de aprovechamiento forestal</p> <p><b>Permisos de emisiones atmosféricas</b></p> <table border="1"> <tr> <th>Variable</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Total</th> </tr> <tr> <td>T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>N.P.E. Número de solicitudes de permisos de emisiones atmosféricas recibidas en el periodo</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tx P.E. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total	T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)						N.P.E. Número de solicitudes de permisos de emisiones atmosféricas recibidas en el periodo						Tx P.E. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión					
Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total																				
T.P.E. Tiempo efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión (número de días)																									
N.P.E. Número de solicitudes de permisos de emisiones atmosféricas recibidas en el periodo																									
Tx P.E. Tiempo promedio efectivo de duración del trámite de otorgamiento de un permiso de emisión																									
Interpretación	Cuanto menor sea el tiempo promedio, teniendo como referencia los tiempos establecidos en la normativa, mayor es el cumplimiento por parte de la autoridad ambiental en la eficiencia en la resolución de las solicitudes de autorizaciones ambientales (licencias ambientales, concesiones de agua, permisos de aprovechamiento forestal, permisos de emisiones atmosféricas y permisos de vertimiento de agua).																								
Restricciones o Limitaciones	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																								
Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																								
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>	<p>Entidad: Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible</p> <p>Dependencia:</p> <p>Nombre del funcionario:</p> <p>Cargo:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Dirección:</p>																								
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>	<p>Entidad: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS</p> <p>Dependencia: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA</p> <p>Nombre del funcionario:</p> <p>Cargo:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Teléfono:</p> <p>Dirección:</p>																								
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>	<table border="1"> <tr> <th>Fecha</th> <th>Versión</th> <th>Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica</th> <th>Descripción de los ajustes</th> </tr> <tr> <td>Febrero 2016</td> <td>0,01</td> <td>Nombre funcionario: Cargo: Dependencia:</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes	Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia:																	
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes																						
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia:																							

49

4

	<p>Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:</p> <p>Cítese como: MADS (2016). <i>Tiempo promedio de trámite para la resolución de autorizaciones ambientales otorgadas por la corporación (versión 1.0)</i>. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DOPAT-SINA.</p>
	<p>Vo.Bo. Director Ordenamiento Territorial - SINA</p> <p>49</p>
	<p>Observaciones</p>

5

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

**Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de actos administrativos de determinación de la responsabilidad o de cesación de procedimiento expedidos, con respecto al número de actos administrativos de iniciación de procedimiento sancionatorio expedidos por la autoridad ambiental.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento por parte de la autoridad ambiental en la gestión de los procesos sancionatorios abiertos, con relación a la ocurrencia de infracciones en materia ambiental en su jurisdicción. <b>Normatividad relacionada:</b> Ley 99 de 1993, Ley Marco del Medio Ambiente Ley 1333 de 2009, Procedimiento sancionatorio ambiental Decreto 1076 de 2015.
Metas / Estándares	
Marco conceptual	La autoridad ambiental está en la obligación de establecer la ocurrencia o no de presuntas infracciones ambientales y de determinar la existencia o no de responsabilidad, y en caso afirmativo, sancionar a los responsables de manera oportuna, de tal manera que se garantice el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en las respectivas jurisdicciones de las autoridades ambientales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1333 de 2009, se considera infracción en materia ambiental "toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil".

El acto administrativo de iniciación, es el acto mediante el cual se ordena el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el art. 18 de la Ley 1333 de 2009.

Cuando aparezca plenamente demostrada alguna de las causales de cesación del procedimiento, se expide un acto administrativo en tal sentido, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1333 de 2009.

El acto administrativo de determinación de responsabilidad, es el acto mediante el cual se declara o no la responsabilidad del infractor por violación de la norma ambiental.

**Fórmula de cálculo**

$$PPSR_t = \frac{\sum ADR + ACP}{\sum AIPS} \times 100$$

Donde:  
 PPSR<sub>t</sub> = Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos, en el tiempo t.  
 ADR = Número de actos administrativos de determinación de la responsabilidad expedidos, en el tiempo t.  
 ACP = Número de actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos, en el tiempo t.  
 AIPS = Número de actos administrativos de iniciación de procedimiento sancionatorio expedidos.

La variable AIPS comprende el total de los actos administrativos de iniciación de procedimiento sancionatorio expedidos en la vigencia respectiva, más los actos administrativos de iniciación de procedimiento cuyo proceso sancionatorio que se encuentre sin acto administrativo de determinación de la responsabilidad o de cesación de procedimiento expedido, a 31 de diciembre de la vigencia anterior.

**Metodología de cálculo**

Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:

Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos (PPSR)					
Número de actos administrativos de iniciación de procedimiento sancionatorio expedidos (AIPS)					
Número de actos administrativos de determinación de la responsabilidad expedidos en la vigencia (ADR)					
Número de actos administrativos de cesación de procedimiento expedidos en la vigencia (ACP)					
Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos (PPSR)					

**Interpretación**  
Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento por parte de la autoridad ambiental de su función de adelantar los procesos sancionatorios por la comisión de infracciones en materia ambiental.

**Restricciones o Limitaciones**  
Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar la ejecución de los presupuestos y el cumplimiento de los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil  
 ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:	

Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Porcentaje de Procesos Sancionatorios Resueltos (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DGOAT-SINA.

Vo.Bo. Director Ordenamiento Territorial – SINA

**Observaciones**

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

**Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es el porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, en relación con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) aprobados en la corporación.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas establecidas en relación con la ejecución de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM). Seguimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Planes Estratégicos de Macrocuenca, POMCA y PMA acuíferos en implementación) <b>Normatividad de soporte:</b> Ley 99 de 1993. Decreto 1076 de 2015 Resolución 1807 de 2013
Metas / Estándares	
Marco conceptual	El Plan de Ordenación y manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) es el instrumento a través del cual se realiza la planeación del adecuado uso del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, y el manejo de la cuenca, entendido como la ejecución de obras y tratamientos, con el propósito de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y el aprovechamiento económico de tales recursos, así como la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

La implementación de los POMCAS es resultado de un esfuerzo conjunto de diversas instituciones presentes en la región. El indicador se centra en la implementación de las acciones previstas en los POMCAS que están a cargo de las corporaciones autónomas regionales.

$PPEE_t = [a(PPOMCASEE_t) + b(PPMAEE_t) + c(PPMMEE_t)] \times 100$

Donde:

PPEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, en el tiempo t.

PPOMCASEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) en ejecución, en el tiempo t.

PPMAEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) en ejecución, en el tiempo t.

PPMMEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, en el tiempo t.

a = ponderador de PPOMCASEE

b = ponderador de PPMAEE

c = ponderador de PPMMEE

a + b + c = 1

**Nota:** los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo).

**Porcentaje de POMCAS en ejecución (PPOMCASEE)**

$PPOMCASEE_t = \frac{\sum POMCASEE}{POMCAS} \times 100$

Donde:

PPOMCASEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS) en ejecución, en el tiempo t.

POMCASEE<sub>t</sub> = Número de POMCAS en ejecución, en el tiempo t.

POMCAS = Número de POMCAS aprobados.

**Porcentaje de PMA en ejecución (PPMAEE)**

$PPMAEE_t = \frac{\sum PMAEE}{PMA} \times 100$

Donde:

PPMAEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) en ejecución, en el tiempo t.

PMAEE<sub>t</sub> = Número de POMCAS en ejecución, en el tiempo t.

PMA = Número de POMCAS aprobados.

**Porcentaje de PMM en ejecución (PPMMEE)**

$PPMMEE_t = \frac{\sum PPMMEE}{PMM} \times 100$

Donde:

PPMMEE<sub>t</sub> = Porcentaje de Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución, en el tiempo t.

PPMMEE<sub>t</sub> = Número de PMM en ejecución, en el tiempo t.

PPMMEE<sub>t</sub> = Número de PMM aprobados.

**Indicador complementario:**

2

**Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la implementación de los POMCAS, PMA y PMM**

$EPPAM_t = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Presupuesto Definitivo}} = \frac{\sum CPAM_i}{\sum PDPAM_i} \times 100$

Donde:

EPPAM<sub>t</sub> = Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la implementación de los POMCAS, PMA y PMM, en el año t.

CPAM<sub>i</sub> = Compromisos correspondientes a la acción i relacionada con la implementación de los POMCAS, PMA y PMM, en el año t.

PDPAM<sub>i</sub> = Presupuesto definitivo a la acción i relacionada con la implementación de los POMCAS, PMA y PMM, en el año t.

Para su cálculo, se diligencia la siguiente información:

**Reporte de ejecución de POMCAS, PMA y PMM**

N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado
A	Número de POMCAS aprobados					
B	Número de POMCAS en ejecución					
C	Número de PMA aprobados					
D	Número de PMA en ejecución					
E	Número de PMM aprobados					
F	Número de PMM en ejecución					
G	Porcentaje de POMCAS en ejecución (G = B / A)					
H	Porcentaje de PMA en ejecución (H = D / C)					
I	Porcentaje de PMM en ejecución (I = F / E)					

**Indicador complementario:**

**Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la implementación de los POMCAS, PMA y PMM**

N	Nombre de acción / proyecto (*)	Plan	PPTO Inicial	PPTO Def.	Compromisos	Pagos	Observaciones
1		POMCA					
2		PMA					
3		PMM					
4							
5							
6							
Total							

(\*) nombre del proyecto o actividad en el Plan de Acción de la Corporación. Utilice tantas filas cuantas sean necesarias

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas en relación con la implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) aprobados.

**Restricciones o Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, político y social que pueden afectar los cronogramas definidos.

**Facilidad de obtención:**

Fácil

Regular

Difícil

¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

3

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cese como: MADS (2016). Hoja metodológica de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA) y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DRH.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA

VoBo Director Gestión Integral Recurso Hídrico

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones

4

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

**Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación**  
(Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

**Identificación del Indicador**

Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-

**Descripción del Indicador**

**Definición:** Es la relación entre la superficie de suelos en restauración y en rehabilitación, con respecto a la meta de suelos en restauración y rehabilitación priorizadas por la Corporación.

**Pertinencia:**

**Finalidad / Propósito:** El indicador mide el cumplimiento de las metas de la Corporación en materia de restauración y rehabilitación de suelos, como contribución a la implementación regional de la Política de Gestión Sostenible del Suelo.

**Normas soporte:** Ley 99 de 1993  
Decreto 1076 de 2015. Artículo 2.2.1.1.18.7. "En todo caso los propietarios están obligados a... cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante la autoridad ambiental competente"

La estrategia transversal "Crecimiento Verde" del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, "Todos por un nuevo país: Paz, Equidad y Educación", tiene entre sus objetivos: "Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y la gobernanza ambiental", y plantea como una de sus acciones prioritarias, aprobar e implementar la política para la gestión sostenible del suelo, "[...] a través de la cual se definirán los lineamientos para su uso sostenible relacionados con 1) promover la investigación, innovación y transferencia de tecnología para el conocimiento de los suelos, su conservación, recuperación, uso y manejo sostenible; 2) articular instrumentos normativos relacionados con la gestión del suelo y; 3) adelantar procesos de monitoreo y seguimiento a la calidad de los suelos".

1

	<b>Documentos de referencia:</b> Política de Gestión Sostenible del Suelo
<b>Metas Estándares</b>	/
<b>Marco conceptual</b>	<p>La Política de Gestión Sostenible del Suelo concibe los suelos como sistemas complejos y dinámicos, que se constituyen en componente fundamental del ambiente, y cumplen múltiples funciones vitales para la supervivencia humana y las relaciones sociales. Entre los servicios ecosistémicos asociados al suelo se destacan: producción de alimentos; filtrado e intercambio de gases; depuración de la contaminación; regulación climática e hídrica; ciclo de nutrientes; filtrado de agua; soporte para industria, infraestructura y turismo; entre otros.</p> <p>Los suelos hacen parte de la diversidad natural y biológica y están compuestos por minerales, agua, aire y organismos vivos; sus usos son esencialmente culturales, según las prácticas y las costumbres de los individuos y las comunidades, las cuales están determinadas por normas, reglas u orientaciones sociales, comunitarias o estatales.</p> <p>Así mismo, son indispensables y determinantes para la estructura y el funcionamiento de los ciclos del agua, del aire y de los nutrientes, así como para la biodiversidad. Esto en razón a que el suelo es parte esencial de los ciclos biogeoquímicos, en los cuales hay distribución, transporte, almacenamiento y transformación de materiales y energía necesarios para la vida en el planeta.</p> <p>A pesar de su importancia, el uso insostenible del suelo, entre otras actividades antrópicas, ocasiona su degradación, la cual resulta particularmente preocupante, por el efecto negativo en los ecosistemas, los organismos y las comunidades.</p> <p>Los procesos de degradación más relevantes en Colombia son la erosión, el sellamiento de suelos, la contaminación, la pérdida de la materia orgánica, la salinización, la compactación y la desertificación.</p> <p>Los procesos de recuperación o rehabilitación de suelos degradados deben dar cuenta de las acciones adelantadas para el mejoramiento de las condiciones del suelo (propiedades físicas, químicas y biológicas) y las acciones para el monitoreo y seguimiento al mejoramiento de su calidad de acuerdo con las orientaciones establecidas en la Política para la Gestión Sostenible del Suelo. La Corporación partiendo de la información línea base disponible deberá identificar y priorizar las áreas con suelos degradados a intervenir, las cuales serán objeto de seguimiento al presente indicador.</p> <p>Entre la información línea base, se encuentra el mapa de degradación de suelos por erosión a escala 1:100.000 elaborado por el IDEAM y el MAD5, los estudios de suelos e información del IGAC, las investigaciones desarrolladas por los Institutos de Investigación y las Universidades y la generada por las Corporaciones.</p>
<b>Fórmula de cálculo</b>	<p><b>Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación.</b></p> $PSER_t = \left[ \frac{\sum_{i=1}^n SER_{it}}{\sum_{i=1}^n MSER_{it}} \right] \times 100$ <p>Donde:          PSER<sub>t</sub> = Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación, en el tiempo t.          SER<sub>it</sub> = Superficie de suelos degradados en recuperación o rehabilitación (ha), en el tiempo t.          MSER<sub>it</sub> = Meta de suelos degradados en recuperación o rehabilitación (ha), en el tiempo t.</p> <p><b>Nota:</b> los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo).</p> <p><b>Indicador complementario:</b>  <b>Inversión asociada a recuperación o rehabilitación de suelos degradados (Millones de \$)</b></p> $IRSD_t = \sum_{i=1}^n PDARS_{it}$ <p>Donde:          IRSD<sub>t</sub> = Inversión asociada a recuperación o rehabilitación de suelos degradados, en el año t.          PDARS<sub>it</sub> = Presupuesto definitivo asociado a la ejecución de la acción o proyecto i relacionado con la recuperación o rehabilitación de suelos degradados, en el año t.</p>

44

2

Para su cálculo, se reporta la siguiente información:

N	Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
A	Meta de suelos degradados en recuperación o rehabilitación (ha)					
B	Áreas de suelos degradados en recuperación o rehabilitación (ha)					
C	Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación (C = B / A)					

**Indicador complementario:**  
**Inversión asociada a recuperación o rehabilitación de suelos degradados (Millones de \$)**  
 (\*) Adicione tantas filas cuantas sean necesarias.

N	Nombre de acción / proyecto (*)	Tipo de acción	Área de intervención (ha)	Ppto. inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos
1		Recuperación					
2		Rehabilitación					
3							
4							
5							
6							
	<b>Total</b>						

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas por la Corporación en materia de recuperación o rehabilitación de suelos degradados.

**Restricciones o Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil  
 ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	Dependencia: Nombre del funcionario: Cargo: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MAD5
1	Dependencia: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA Nombre del funcionario:

44

3

Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cítese como: MAD5 (2016). Hoja metodológica Porcentaje de suelos degradados en recuperación o rehabilitación. (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MAD5, DGOAT-SINA y DAASU.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

VoBo Director Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Observaciones**

4

República de Colombia  
 Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución**  
 (Hoja metodológica versión 1,00)

Código Único Nacional del Indicador  
 Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

**Identificación del Indicador**

Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es la relación entre el número de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución y el número de áreas protegidas regionales en jurisdicción de la Corporación registradas en el RUNAP, cuya administración es responsabilidad de la autoridad ambiental. Comprende áreas protegidas tanto continentales como marinas, costeras e insulares.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide que la autoridad ambiental realice acciones dirigidas a la implementación de los planes de manejo de las áreas protegidas, cuya administración es responsabilidad de la autoridad ambiental. De esta manera, la Corporación contribuye a la ejecución a nivel regional de la Política Nacional de Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. <b>Normatividad de soporte:</b> Decreto 1076 de 2015. <b>Documentos de referencia:</b> Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos

44

1







Documentos de referencia:	Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos Plan Nacional de Restauración
Metas Estándares	/
Marco conceptual	El Plan Nacional de Restauración concibe la restauración, en su visión amplia, como el restablecimiento parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados. La restauración ecológica, por su parte, es el proceso de ayudar al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido. Es una actividad deliberada que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad y busca iniciar o facilitar la reanudación de estos procesos, los cuales retornarán el ecosistema a la trayectoria deseada. La rehabilitación de ecosistemas enfatiza la reparación de los procesos, la productividad y los servicios de un ecosistema. Comparte con la restauración un enfoque fundamental en los ecosistemas históricos o preexistentes como modelos o referencias, pero las dos actividades difieren en sus metas y estrategias. La recuperación de ecosistemas incluye la estabilización del terreno, el aseguramiento de la seguridad pública, el mejoramiento estético y, por lo general, el retorno de las tierras a lo que se consideraría un propósito útil dentro del contexto regional. Se debe tener en cuenta que la restauración es un proceso a largo plazo por lo que sólo el establecimiento (revegetación) no significa que el ecosistema haya sido restaurado, si no que corresponde a una fase en el proceso, por lo tanto, las hectáreas establecidas se encuentran en "Proceso de restauración". Se considera que el proyecto de restauración, en este caso el área, se encuentra en proceso de restauración cuando se han realizado las etapas de un proyecto de restauración. Las mencionadas etapas de un proyecto de restauración, identificadas en el Plan Nacional de Restauración, son: a. planeación del proyecto de restauración; b. ejecución; c. mantenimiento; d. monitoreo; y e. divulgación de modelos regionales.
Fórmula de cálculo	<b>Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación</b> $PAERRR_t = \left[ \frac{\sum_{i=1}^n AERRR_{it}}{\sum_{i=1}^n MAERRR_{it}} \right] \times 100$ Donde: PAERRR <sub>t</sub> = Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación, en el tiempo t. AERRR <sub>it</sub> = Superficie de áreas en restauración, rehabilitación y recuperación (ha), en el tiempo t. MAERRR <sub>it</sub> = Meta de áreas en restauración, rehabilitación y recuperación (ha), en el tiempo t. <b>Nota:</b> los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo). <b>Indicador complementario:</b> <b>Inversión asociada a restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas naturales (Millones de \$)</b> $IRRRR_t = \sum_{i=1}^n PDIRRR_{it}$ Donde: IRRRR <sub>t</sub> = Inversión asociada a restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas naturales, en el año t. PDIRRR <sub>it</sub> = Presupuesto definitivo asociado a la ejecución de la acción o proyecto i relacionado con la restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas naturales, en el año t.

2

Para su cálculo, se reporta la siguiente información:

Variable	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Total
Meta de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y recuperación (ha)					
Áreas de ecosistemas en restauración ecológica					
Áreas de ecosistemas en rehabilitación					
Áreas de ecosistemas en recuperación					
Total					

**Indicador complementario:**  
**Inversión asociada a restauración, rehabilitación y recuperación de los ecosistemas (Millones de \$)**  
(\* Adicione tantas filas cuantas sean necesarias.)

N.	Nombre de acción / proyecto (*)	Tipo de acción [restauración, rehabilitación o recuperación]	Área restauración, rehabilitación o recuperación (ha)	Ppto. inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos
1		Restauración					
2		Rehabilitación					
3		Recuperación					
4							
5							
6							
Total							

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas por la Corporación en materia de restauración, rehabilitación y reforestación.

**Restricciones o Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  
 Fácil  
 Regular  
 Difícil

**¿Por qué?:** El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

3

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	Dependencia
	Nombre del funcionario
	Cargo
	Correo electrónico
	Teléfono
	Dirección

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
1	Dependencia: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
	Nombre del funcionario
	Cargo
	Correo electrónico
	Teléfono
	Dirección

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA, DBBSE y DAMCRA.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA *Mr. Alvarado*  
VoBo Directora Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos  
*d. Gonzalez*  
VoBo Directora de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (e.)  
*FP*  
VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**Observaciones**

4

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Implementación de acciones en manejo integrado de zonas costeras**  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

**Identificación del Indicador**

Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible con jurisdicción en las zonas costeras.
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es el porcentaje de avance en la ejecución, por parte de la corporación autónoma regional, de las acciones relacionadas con el manejo integrado de zonas costeras en el marco del Plan de Acción.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el manejo integrado de zonas costeras, en el marco del Plan de Acción de la Corporación. De esta manera, contribuye a la implementación regional de la Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia. <b>Normatividad de soporte:</b> Ley 99 de 1993, Ley Marco de Medio Ambiente. Ley 1450 de 2011 (artículos 207 y 208) (vigentes). Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario. Resolución 1602 de 1995, manglares Resolución 20 de 1996, manglares Resolución 924 de 1997, manglares

1

<b>Documentos de referencia:</b> Política nacional ambiental para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia – PNAOCI 2000								
<b>Metas Estándares</b>								
<b>Marco conceptual</b>	<p>La Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia- PNAOCI-, señala que el manejo integrado costero es un proceso de planificación especial dirigido hacia un área compleja y dinámica, que se enfoca en la interfase mar – tierra y que considera los siguientes aspectos: algunos conceptos fijos y otros flexibles que la demarcan, una ética de conservación de los ecosistemas, metas socioeconómicas, un estilo de manejo activo participativo y de solución de problemas, y una fuerte base científica.</p> <p>La mencionada política promueve el ordenamiento territorial para asignar usos sostenibles al territorio marítimo y costero nacional, la formas mejoradas de gobierno que armonicen y articulen la planificación del desarrollo costero sectorial, la conservación y restauración de los bienes y servicios que proveen sus ecosistemas, la generación de conocimiento que permita la obtención de información estratégica para la toma de decisiones de manejo integrado de esta áreas, y los procesos de autogestión comunitaria y de aprendizaje que permitan integrar a los múltiples usuarios de la zona costera en la gestión de su manejo sostenible.</p> <p>Las principales temáticas en el Manejo Integrado de Zonas Costeras en las que tienen competencia las Corporaciones Autónomas Regionales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Planificación y ordenamiento de la Unidad Ambiental Costera UAC             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Participación en la Formulación del POMIUAC en el marco de la Unidad Ambiental Costera correspondiente a su jurisdicción y en el Diagnóstico y Zonificación de los Manglares.</li> </ol> </li> <li>2) Gestión ambiental en las zonas costeras de su jurisdicción             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Manejo de ecosistemas marinos y costeros.</li> </ol> </li> <li>3) Articulación junto con los entes territoriales en el manejo integrado de zonas costeras.</li> <li>4) Educación y participación en manejo integrado de zonas costeras.</li> <li>5) Gestión de información en manejo integrado de zonas costeras             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Monitoreo de la calidad ambiental en las zonas marinas y costeras</li> <li>b) Fortalecimiento de los sistemas de información regional ambiental en el ámbito marino-costero</li> <li>c) Monitoreo de ecosistemas y recursos acuáticos marinos y costeros</li> </ol> </li> </ol> <p>Cabe señalar que las acciones a ser realizadas por las Corporaciones deben corresponder a las competencias otorgadas por la normatividad y en el marco de sus funciones misionales.</p>							
<b>Fórmula de cálculo</b>	<p><b>Porcentaje de ejecución de acciones relacionadas con el manejo integrado de zonas costeras</b></p> <p>Es el promedio ponderado de la ejecución de acciones relacionadas con el manejo integrado de las zonas costeras.</p> $ETAMIZC_t = a_i \cdot \sum_{i=1}^n EAMIZC_{it} \cdot x 100$ <p>Donde:</p> <p>ETAMIZC<sub>t</sub> = Porcentaje de ejecución total de acciones en manejo integrado de zonas costeras, en el tiempo t.</p> <p>EAMIZC<sub>a</sub> = Porcentaje de ejecución de la acción i relacionada con el manejo integrado de zonas costeras, en el tiempo t.</p> <p>a<sub>i</sub> = ponderador de la acción i de manejo integrado de zonas costeras</p> <p><math>\sum a_i = 1</math>.</p> <p><b>Nota:</b> los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el peso asignado para cada una de ellas.</p> <p>Para su cálculo, se reporta la siguiente información:</p> <p><b>Porcentaje de ejecución de acciones relacionadas con el manejo integrado de zonas costeras.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>Número / Año</td> <td>Año 1</td> <td>Año 2</td> <td>Año 3</td> <td>Año 4</td> <td>Acumulado</td> </tr> </table>	N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado
N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado		
<b>Metodología de cálculo</b>								

Número de acciones relacionadas con el manejo integrado de zonas costeras						
Ejecución física de las acciones relacionadas con el manejo integrado de zonas costeras						
N	Nombre de acción / proyecto (*)	Temática	% Ejecución Física Cuatrienal	Ejecución Física (%)		Observaciones
				% Ejecución Física Anual	Ponderación (100%) Ejecución ponderada (%)	
	Planificación y ordenamiento de UAC					
	Gestión ambiental en las zonas costeras					
	Articulación junto con los entes territoriales en el manejo integrado de zonas costeras					
	Educación y participación en MIZC					
	Gestión de información en MIZC					
Total						
(*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación.						
<b>Interpretación</b>	Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con el manejo integrado de zonas costeras, en el marco del Plan de Acción de la Corporación.					
<b>Restricciones o Limitaciones</b>	Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación. Así mismo, pueden existir limitaciones sobre la disponibilidad de información.					
<b>Facilidad de obtención</b>	<input type="checkbox"/> Fácil <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales					
<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>						
<b>Entidad</b>	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible					
<b>Dependencia</b>						
<b>Nombre del funcionario</b>						
<b>Cargo</b>						
<b>Correo electrónico</b>						
<b>Teléfono</b>						
<b>Dirección</b>						

<b>Responsable del cálculo del indicador</b>	
<b>Entidad</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
<b>Dependencia</b>	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
<b>Nombre del funcionario</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>	
<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>
Febrero 2016	0,01
Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	
Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:	
Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Ejecución de acciones en Manejo Integrado de Zonas Costeras (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DAMCRA.	
Descripción de los ajustes	
VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA VoBo Directora Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos (e.) VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible	
<b>Observaciones</b>	

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales

**Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción**  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
<b>Contexto nacional o internacional</b>	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
<b>Tema de referencia</b>	
<b>Código de identificación</b>	
<b>Unidad de medida</b>	Porcentaje
<b>Periodicidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
<b>Cobertura geográfica</b>	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible
<b>Cobertura temporal</b>	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
<b>Definición</b>	Es la relación entre el número de sectores acompañados por la Corporación Autónoma Regional en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, y la meta de sectores priorizados por la autoridad ambiental para dicho acompañamiento.
<b>Pertinencia</b>	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas establecidas en relación con los sectores priorizados por la Corporación para hacerles acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción. De esta manera, contribuye a la implementación de la Política de Producción y Consumo Sostenible y de la Estrategia de Crecimiento Verde del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.
	<b>Normatividad de soporte:</b> Decreto 1076 de 2016. Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo.

	<b>Documentos de referencia:</b> Política de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS) Plan Nacional de Desarrollo PND 2015-2018
<b>Metas Estándares</b> /	
<b>Marco conceptual</b>	El Ministerio de Ambiente formuló en 2010 la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (PPyCS), con el propósito de orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la economía colombiana hacia la sostenibilidad ambiental y consecuente con ello, contribuir al mejoramiento de la competitividad empresarial.  Los sectores prioritarios de la PPyCS son:  Sector público (obras de infraestructura, vivienda social, tecnologías, transporte público, generación de energía). (i) Con perspectivas de incidir en avances de sostenibilidad de obras y proyectos de gran impacto; (ii) Con potencial de que sea considerado como ejemplo en las prácticas de producción y consumo sostenible.  Sector de la construcción. (i) Con perspectivas de incidir a través de su diseño, en el consumo de energía y agua y en el manejo de residuos en el sector doméstico. (ii) Gran escala y crecimiento. (iii) Con potencial de utilizar materiales sostenibles y estimular a los proveedores hacia procesos de producción más sostenibles.  Sector manufacturero (envases y empaques, alimentos, productos químicos, metalurgia). (i) Con perspectivas de optimizar en sus procesos productivos el uso eficiente de energía, agua y materias primas. (ii) Con potencial para la reducción y el aprovechamiento de los residuos. (iii) Con potencial de reducir su huella de carbono.  Sector agroindustrial (azúcar, flores, banana, biocombustibles). (i) Con alto potencial de exportación. (ii) Sector en crecimiento, especialmente en relación con los biocombustibles. (iii) Sector intensivo en el uso de recursos y con alto potencial de optimización.  Sector turismo. (i) Sector estratégico dentro las políticas de competitividad nacional. (ii) Con potencial para hacer uso eficiente de energía y agua y manejo adecuado de residuos. (iii) Con potencial para ser ejemplo por el uso racional de los recursos.  Sector de alimentos ecológicos. (i) Con potencial de crecimiento hacia la exportación. (ii) Con potencial de ser considerado como ejemplo para prácticas de producción y consumo sostenible. Sector de productos y servicios provenientes de la biodiversidad. (i) Con potencial de crecimiento hacia la exportación. (ii) Con potencial de ser considerado como ejemplo para prácticas de producción, consumo y aprovechamiento sostenibles. Pymes proveedoras de grandes empresas. (i) Con potencial de difusión de prácticas entre grupos de empresas. (ii) Con potencial de generación y conservación de empleo (iii) Con potencial para implementar prácticas de producción y consumo sostenible.  Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 incluyó la Estrategia Transversal y Envoltorio de Crecimiento Verde con el fin de alcanzar una Colombia en paz y un desarrollo económico sostenible. El crecimiento verde propende por un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos provea los bienes y servicios ecosistémicos que el país necesita y el ambiente natural sea capaz de recuperarse ante los impactos de las actividades productivas (DNP 2014)  La Estrategia Nacional de Crecimiento Verde cuenta con tres objetivos:  1. Avanzar hacia un crecimiento sostenible y bajo en carbono 2. Proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental 3. Lograr un crecimiento resiliente y reducir la vulnerabilidad frente a los riesgos de desastres y al cambio climático.  En particular, la Estrategia promueve la adopción de prácticas de generación de valor agregado por parte de todos los sectores productivos; así como la identificación y aprovechamiento de las oportunidades de aumento en la competitividad, productividad y eficiencia, que a su vez reduzcan las emisiones de GEI en los diferentes sectores de la economía nacional y promuevan la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático.  Ahora bien, el papel de las Corporaciones Autónomas Regionales en este campo es acompañar los sectores productivos hacia la reconversión a sistemas sostenibles de producción.

2

	Se entiende por acompañamiento a los sectores productivos contiene las siguientes acciones: <ul style="list-style-type: none"><li>Reuniones de construcción de agendas conjuntas de trabajo y de actualización de los convenios sectoriales de producción más limpia firmados como espacios de concertación</li><li>Informes de seguimiento al cumplimiento de las agendas sectoriales.</li><li>Eventos de capacitación a los sectores sobre producción y consumo sostenible.</li><li>Eventos de socialización de experiencias exitosas de sistemas productivos sostenibles.</li></ul>																																														
<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Número de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción</b> $PSA_t = \frac{\sum_{i=1}^n SA_{it}}{\sum_{i=1}^n SPA_{it}}$ Donde: PSA <sub>t</sub> = Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (PSA) SA <sub>t</sub> = Sectores acompañados en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SA) SPA <sub>t</sub> = Número de sectores priorizados para acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SPA)  <b>Indicador complementario:</b> <b>Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción</b> $EAARSSP_t = \frac{Compromisos}{Presupuesto Definitivo} = \frac{\sum_{i=1}^n CARSSP_{it}}{\sum_{i=1}^n PDAARSSP_{it}}$ Donde: EPAARSSP <sub>t</sub> = Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, en el tiempo t CARSSP = Compromisos correspondientes a la acción i relacionada con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, en el tiempo t. PDAARSSP <sub>t</sub> = Presupuesto definitivo a la acción i relacionada con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción, en el tiempo t.																																														
<b>Metodología de cálculo</b>	Para su cálculo, se reporta la siguiente información: <b>Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Número / Año</th> <th>Año 1</th> <th>Año 2</th> <th>Año 3</th> <th>Año 4</th> <th>Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Número de sectores priorizados para acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SPA)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Sectores acompañados en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SAP)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (PSA = SPA / SAP)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <b>Indicador Complementario:</b> <b>Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Nombre de acción / proyecto (*)</th> <th>Temática</th> <th>Sector(es)</th> <th>Ppto. inicial</th> <th>Ejecución Presupuestal (%)</th> <th>Ppto. Definitivo</th> <th>Compromisos</th> <th>Pagos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado	A	Número de sectores priorizados para acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SPA)						B	Sectores acompañados en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SAP)						C	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (PSA = SPA / SAP)						N	Nombre de acción / proyecto (*)	Temática	Sector(es)	Ppto. inicial	Ejecución Presupuestal (%)	Ppto. Definitivo	Compromisos	Pagos									
N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado																																									
A	Número de sectores priorizados para acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SPA)																																														
B	Sectores acompañados en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (SAP)																																														
C	Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (PSA = SPA / SAP)																																														
N	Nombre de acción / proyecto (*)	Temática	Sector(es)	Ppto. inicial	Ejecución Presupuestal (%)	Ppto. Definitivo	Compromisos	Pagos																																							

3

	1	Construcción de agendas sectoriales conjuntas																																										
	2	Seguimiento al cumplimiento de las agendas sectoriales.																																										
	3	Materiales y guías para el producción y consumo sostenible																																										
	4	Eventos de capacitación																																										
	5	Eventos de socialización																																										
		Total																																										
		(*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación.																																										
		Cálculo de la ejecución física y presupuestal de acciones relacionadas con el acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción																																										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>N</th> <th>Ponderador</th> <th>Ejecución Presupuestal</th> <th>Observaciones</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Compromisos / Ppto. Definitivo</td> <td>Pagos / Ppto. Definitivo</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>100%</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N	Ponderador	Ejecución Presupuestal	Observaciones			Compromisos / Ppto. Definitivo	Pagos / Ppto. Definitivo	1				2				3				4				5				6						100%							
N	Ponderador	Ejecución Presupuestal	Observaciones																																									
		Compromisos / Ppto. Definitivo	Pagos / Ppto. Definitivo																																									
1																																												
2																																												
3																																												
4																																												
5																																												
6																																												
		100%																																										
<b>Interpretación</b>		Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas establecidas en relación con los sectores priorizados por la Corporación para hacerles acompañamiento en la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción.																																										
<b>Restricciones o Limitaciones</b>		Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.																																										
<b>Facilidad de obtención</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil  ¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales																																										

4

<b>Responsable del reporte de las variables del indicador</b>	
<b>Entidad</b>	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
<b>Dependencia</b>	
<b>Nombre del funcionario</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>1</b>	
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>	
<b>Entidad</b>	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
<b>Dependencia</b>	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA
<b>Nombre del funcionario</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>1</b>	

Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Versión</b>	<b>Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica</b>	<b>Descripción de los ajustes</b>
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:  Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Porcentaje de sectores con acompañamiento para la reconversión hacia sistemas sostenibles de producción (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DAASU.	
		<b>VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA</b>	<b>VoBo Director Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana</b>
		<b>VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible</b>	
<b>Observaciones</b>			

5

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Porcentaje de ejecución de acciones en Gestión Ambiental Urbana**  
(Hoja metodológica versión 1.00)  
Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

<b>Identificación del Indicador</b>	
Contexto nacional o Internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-
<b>Descripción del Indicador</b>	
Definición	Es el porcentaje de avance en la ejecución, por parte de la corporación autónoma regional, de las acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana en el marco del Plan de Acción.
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con la gestión ambiental urbana, en el marco del Plan de Acción de la Corporación. De esta manera, contribuye a la ejecución, a nivel regional y local, de la Política de Gestión Ambiental Urbana (2008). <b>Normatividad de soporte:</b> Ley 99 de 1993. Ley 1753 de 2015. Decreto 1076 de 2015. Espacio público: Decreto 1077 de 2015. Estructura Ecológica Principal: Decreto 1077 de 2015. <b>Documentos de referencia:</b> Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Política de Gestión Ambiental Urbana. Política para la Prevención y Control de la Contaminación del Aire.

1

Metas / Estándares	Política para la Gestión Integral de Residuos Sólidos. Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. CONPES 3718 de 2012, Espacio público. CONPES 3819 de 2014 Circular 8000-2-344415 de 2013, ICAU.
Marco conceptual	La gestión ambiental urbana se refiere a la "gestión de los recursos naturales renovables y los problemas ambientales urbanos y sus efectos en la región o regiones vecinas. La gestión ambiental urbana es una acción conjunta entre el Estado y los actores sociales, que se articula con la gestión territorial, las políticas ambientales y las políticas o planes sectoriales que tienen relación o afectan el medio ambiente en el ámbito urbano regional. Esta gestión, demanda el uso selectivo y combinado de herramientas jurídicas, de planeación, técnicas, económicas, financieras y administrativas para lograr la protección y funcionamiento de los ecosistemas y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, dentro de un marco de ciudad sostenible" (Política de Gestión Ambiental Urbana).  La gestión ambiental urbana se centra en dos ejes principales:  1) La gestión ambiental de los componentes constitutivos del medio ambiente, comúnmente denominados recursos naturales renovables: agua (en cualquier estado), atmósfera (troposfera y estratosfera), suelo y subsuelo, biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos), fuentes primarias de energía no agotable y paisaje.  2) La gestión ambiental de los problemas ambientales, entendida como la gestión sobre los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente en las áreas urbanas, entre los cuales se pueden mencionar: factores que ocasionan contaminación y deterioro de los recursos naturales renovables; factores que ocasionan pérdida o deterioro de la biodiversidad; factores que ocasionan pérdida o deterioro del espacio público y del paisaje; inadecuada gestión y disposición de residuos sólidos, líquidos y gaseosos; uso ineficiente de la energía y falta de uso de fuentes no convencionales de energía; riesgos de origen natural y antrópico; pasivos ambientales, patrones insostenibles de ocupación del territorio, patrones insostenibles de producción y consumo; baja o falta de conciencia y cultura ambiental de la población de las áreas urbanas; pérdida de valores socio-culturales de la población urbana, que puede llevar a la pérdida de su identidad cultural y en consecuencia de su sentido de pertenencia del entorno; e insuficiente respuesta institucional del SINA, en términos de escasos niveles de coordinación y baja capacidad técnica y operativa para atender la problemática urbana (PGAU)  Cabe aclarar que la gestión para el manejo de estos recursos, elementos y factores en las áreas urbanas involucra, de manera diferenciada, a las autoridades ambientales: (Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible), Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, a los establecimientos públicos de que trata el artículo 13 de la Ley 768 de 2003; el artículo 124 de la Ley 1617 de 2013; las áreas metropolitanas a que se refiere el literal j del artículo 7 de la Ley 1625 de 2013 y a los entes territoriales, dentro de su respectivo marco de competencias y jurisdicción.  Dicha gestión se realiza en el marco de la Política de Gestión Ambiental Urbana. En tal sentido, las principales temáticas en gestión ambiental urbana en las que tienen competencia las Corporaciones Autónomas Regionales son:  1) Planificación y ordenamiento ambiental en áreas urbanas 2) Gestión ambiental del Riesgo en áreas urbanas 3) Gestión ambiental del Espacio Público en áreas urbanas 4) Prevención y Control de la Contaminación del Aire en áreas urbanas (fenómeno de acumulación o concentración de contaminantes en el aire generado por diferentes tipos entre ellos contaminantes criterio, ruido y olores ofensivos) 5) Gestión del Recurso Hídrico en áreas urbanas 6) Gestión de Residuos sólidos en áreas urbanas 7) Índice de calidad ambiental urbana 8) Participación ambiental en gestión ambiental urbana  Las principales acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana son las siguientes:  1) Planificación y ordenamiento ambiental en áreas urbanas, que incluye: a) Identificar y gestionar la estructura ecológica urbana b) Asesorar a los entes territoriales en la inclusión del componente ambiental urbano en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, incluyendo el establecimiento de determinantes ambientales urbanos. c) Implementar estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables que conforman la base natural. 2) Gestión ambiental del Espacio Público en áreas urbanas, sin perjuicio de las competencias de las entidades territoriales. a) Conservar, manejar y restaurar elementos naturales del espacio público urbano. b) Prevenir y controlar la afectación ambiental en el espacio público. c) Promover, orientar y acompañar la gestión ambiental del espacio público por parte de las entidades territoriales. 3) Prevención y Control de la Contaminación del Aire en áreas urbanas. a) Diseñar y ejecutar acciones integrales para la prevención y control de la contaminación del aire.

2

	<p>b) Fortalecer la capacidad institucional para el control y seguimiento de la contaminación del aire. c) Establecer e implementar programas de reducción de la contaminación del aire, cuando se requiera. d) Fortalecer las mesas regionales de calidad del aire donde se establezca la articulación entre las diferentes entidades relacionadas con la prevención y el control de la contaminación del aire. e) Asesorar a los entes territoriales para el mejor cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia de los fenómenos de contaminación del aire.</p> <p>4) Gestión del Recurso Hídrico en áreas urbanas. a) Promover el uso eficiente y ahorro de agua. 5) Gestión de Residuos sólidos en áreas urbanas. a) Promover el aprovechamiento de residuos sólidos. 6) Compilar y reportar la información relacionada con los indicadores que conforman el Índice de Calidad Ambiental Urbana (ICAU) 7) Participación ambiental en gestión ambiental urbana a) Promover y fortalecer los espacios de participación social en gestión ambiental urbana</p>																				
Fórmula de cálculo	<p><b>Porcentaje de ejecución de acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana.</b> <math>ETAGAU_t = [a(EAGAU_{1t}) + b(EAGAU_{2t}) + \dots + z(EAGAU_{nt})] \cdot 100</math>.</p> <p>Donde: ETAGAU<sub>t</sub> = Porcentaje de ejecución total de acciones en gestión ambiental urbana, en el tiempo t. EAGAU<sub>1t</sub> = Porcentaje de ejecución de la acción 1 relacionada con la gestión ambiental urbana, en el tiempo t. EAGAU<sub>2t</sub> = Porcentaje de ejecución de la acción 2 relacionada con la gestión ambiental urbana, en el tiempo t. EAGAU<sub>nt</sub> = Porcentaje de ejecución de la acción n relacionada con la gestión ambiental urbana, en el tiempo t. a = ponderador de EAGAU<sub>1t</sub>. b = ponderador de EAGAU<sub>2t</sub>. z = ponderador de EAGAU<sub>nt</sub>. a + b + c + ... + z = 1. <b>Nota:</b> los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo). <b>Indicador complementario:</b> Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana. <math>EPAGAU_t = \frac{\text{Compromiso}}{\text{Presupuesto Definitivo}} = \frac{\sum_{i=1}^n CGAU_i}{\sum_{i=1}^n PDAGAU_i} \cdot 100</math>.</p> <p>Donde: EPAGAU<sub>t</sub> = Ejecución presupuestal de acciones en gestión ambiental urbana, en el año t. CGAU<sub>i</sub> = Compromisos correspondientes a la acción i en gestión ambiental urbana, en el año t. PDAGAU<sub>i</sub> = Presupuesto definitivo a la acción i en gestión ambiental urbana, en el año t.</p>																				
Metodología de cálculo	<p>Para su cálculo, se reporta la siguiente información:</p> <p><b>Porcentaje de ejecución de acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>Número / Año</td> <td>Año 1</td> <td>Año 2</td> <td>Año 3</td> <td>Año 4</td> <td>Acumulado</td> </tr> <tr> <td>A</td> <td>Número de acciones relacionadas con gestión ambiental urbana</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Ejecución física de las acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana</p> <table border="1"> <tr> <td>N</td> <td>Temática</td> <td>Ejecución Física (%)</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado	A	Número de acciones relacionadas con gestión ambiental urbana						N	Temática	Ejecución Física (%)			
N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado															
A	Número de acciones relacionadas con gestión ambiental urbana																				
N	Temática	Ejecución Física (%)																			

3

Nombre de acción / proyecto (*)	% Ejecución Física Cuatrienal	% Ejecución Física Anual	Ponderación (100%)	Ejecución ponderada (%)	Observaciones
Planificación y ordenamiento ambiental en áreas urbanas					
Gestión ambiental del Espacio Público en áreas urbanas					
Prevención y Control de la Contaminación del Aire en áreas urbanas					
Gestión del Recurso Hídrico en áreas urbanas					
Gestión de Residuos sólidos en áreas urbanas					
Índice de calidad ambiental urbana					
Participación ambiental en gestión ambiental urbana					
<b>Total</b>			100%		

(\*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación.

**Indicador complementario:**  
Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la gestión ambiental urbana (utilice tantas filas cuantas sean necesarias)

N	Nombre de acción / proyecto (*)	Temática	Ejecución Presupuestal (%)			
			Presupuesto inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos / Compromisos
		Planificación y ordenamiento ambiental en áreas urbanas				
		Gestión ambiental del Espacio Público en áreas urbanas				
		Prevención y Control de la Contaminación del Aire en áreas urbanas				
		Gestión del Recurso Hídrico en áreas urbanas				
		Gestión de Residuos sólidos en áreas urbanas				
		Índice de calidad ambiental urbana				
		Participación ambiental en gestión ambiental urbana				

(\*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación.

**Interpretación**  
Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas que la autoridad ambiental se ha propuesto alcanzar en relación con la gestión ambiental urbana, en el marco del Plan de Acción de la Corporación.

**Restricciones Limitaciones**  
Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

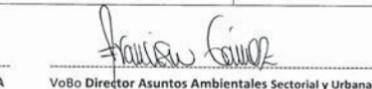
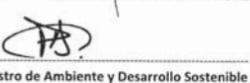
4

Facilidad de obtención	<input checked="" type="checkbox"/> Fácil <input type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Difícil
¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales	

Responsable del reporte de las variables del indicador	
Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
Dependencia	
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

Responsable del cálculo del indicador	
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA
Nombre del funcionario	
Cargo	
Correo electrónico	
Teléfono	
Dirección	

Información sobre la Hoja Metodológica			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	1.0	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cite como: MADS (2016). Hoja metodológica Ejecución de Acciones en Gestión Ambiental Urbana (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y DAASU.	

 VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA  
 VoBo Director Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana  
 VoBo Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Observaciones
---------------

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

Identificación del indicador	
Contexto nacional o internacional	Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
Tema de referencia	
Código de identificación	
Unidad de medida	Porcentaje
Periodicidad	<input checked="" type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Mensual <input type="checkbox"/> Diario <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Cuatrienal
Cobertura geográfica	<input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Departamental <input type="checkbox"/> Municipal <input checked="" type="checkbox"/> Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible
Cobertura temporal	2016-
Descripción del indicador	
Definición	Es el porcentaje de avance en la implementación de las acciones a cargo de la Corporación en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes
Pertinencia	<b>Finalidad / Propósito:</b> El indicador mide el cumplimiento de las metas, a cargo de la Autoridad Ambiental, en el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes y el Plan Regional de Negocios Verdes. De esta forma contribuye a la implementación del Plan Nacional de Negocios Verdes y de la Estrategia Crecimiento Verde del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 <b>Normatividad de soporte:</b> Decreto 1076 de 2016, Decreto Único Reglamentario. Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018. <b>Documentos de referencia:</b> Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible. Plan Nacional de Negocios Verdes PNNV. Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Declaración de Crecimiento Verde de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE. Estrategia de Crecimiento Verde del Plan Nacional de Desarrollo.

Metodología para la implementación de los PRNV, elaborada y publicada con la Agencia de Cooperación Alemana-GIZ, en coordinación con el MADS. Programas Regionales de Negocios Verdes PRNV para las Regiones: Caribe, Pacífico, Central, Amazonia, y Orinoquía. Programa Nacional de Biocomercio Sostenible Guía de Verificación y Evaluación de Criterios de Negocios Verdes. <a href="https://www.minambiente.gov.co/index.php/ambientes-y-desarrollos-sostenibles/negocios-verdes-y-sostenibles">https://www.minambiente.gov.co/index.php/ambientes-y-desarrollos-sostenibles/negocios-verdes-y-sostenibles</a>
Metas Estándares /
Marco conceptual
Los Negocios Verdes y Sostenibles comprenden las actividades económicas en las que se ofrecen bienes o servicios que generan impactos ambientales positivos y que, además, incorporan buenas prácticas ambientales, sociales y económicas, con enfoque de ciclo de vida, contribuyendo a la conservación del ambiente como capital natural que soporta el desarrollo del territorio (Oficina de Negocios Verdes Sostenibles ONVS, 2014) El Objetivo 2 de la Estrategia Crecimiento Verde, incorporada en el PND 2014-2018, busca proteger y asegurar el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental. Para ello la Estrategia tiene como fin mejorar la calidad ambiental a partir del fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos, buscando mejorar su competitividad; en la cual se inscribe la Meta Nacional Estratégica No. 13: Cinco (5) Programas Regionales de Negocios Verdes implementados para el aumento de la competitividad, a cargo de las CAR y la ONVS. La implementación de los <b>Programas Regionales de Negocios Verdes- PRNV</b> se evaluará de acuerdo a tres (3) criterios: 1) Formulación de Planes de acción para la ejecución del PRNV en la jurisdicción de cada Autoridad Ambiental 2) Conformación de la Ventanilla/Nodo de Negocios Verdes o realización de alianzas o acuerdos con otras instituciones. 3) Contar con mínimo dos pilotos de Negocios Verdes verificados bajo los criterios descritos en el Plan Nacional de Negocios Verdes y PRNV Las principales acciones relacionadas con la ejecución Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental son: 1) Formulación de los Planes de Acción para la ejecución del Programa Regional de Negocios Verdes a) Talleres de construcción del plan de trabajo, de la Corporación en el marco de la etapa de planeación. b) Capacitación en criterios de Negocios Verdes c) Levantamiento Línea Base de Negocios Verdes en la región 2) Conformación de la ventanilla o nodo de negocios verdes o realización de alianzas o acuerdos con otras instituciones para la implementación en la AA a) Protocolización de la creación de la ventanilla o nodo de negocios verdes en la AA. b) Suscripción de alianzas o acuerdos publico privadas para la ejecución del PRNV (*) 3) Identificación de la línea base de negocios verdes verificados bajo la herramienta de negocios verdes (Guía de Verificación y Evaluación de Criterios de Negocios Verdes). a) Al menos dos (2) pilotos verificados por la autoridad ambiental b) Acompañamiento en la implementación de los planes de mejora 4) Comercialización: a) Construcción de la estrategia regional de N.V. teniendo en cuenta la oferta y demanda regional. b) Base de datos de N.V. verificados para alimentar el portafolio de bienes y servicios de negocios del MADS c) Identificación, Participación y/o realización de ferias de promoción de los N.V. * Nota: De manera consistente con el Indicador de Meta Nacional del Plan Nacional de Desarrollo "Programa Regional de Negocios Verdes". Este incluye en la "Metodología de Medición" la conformación de la ventanilla o nodo de negocios o la realización de alianzas o acuerdos con otras instituciones para la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes en la autoridad ambiental. Adicionalmente, la publicación "Metodología para implementar el Programa Regional de Negocios Verdes" incluye el proceso de articulación de actores con el objetivo de iniciar el proceso con la autoridad ambiental y entes territoriales para la conformación de la Ventanilla/Nodo de NV o realización de alianzas o acuerdos con otras instituciones para la implementación del PRNV. El listado anterior es indicativo. Las acciones a ser realizadas por las Corporaciones deben corresponder a las acciones priorizadas en el respectivo PRNV.

**Fórmula de cálculo**

**Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental**

$$IPRVAAt = a(EAPRNV_{1t}) + b(EAPRNV_{2t}) + \dots + z(EAPRNV_{nt})$$

Donde:

IPRVAAt = Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental, en el tiempo t.

EAPRNV1t = Ejecución de acción 1 relacionada con el Programa Regional de Negocios Verdes, en el tiempo t.

EAPRNV2t = Ejecución de acción 2 relacionada con el Programa Regional de Negocios Verdes, en el tiempo t.

EAPRNVnt = Ejecución de acción n relacionada con el Programa Regional de Negocios Verdes, en el tiempo t.

a = ponderador de EAPRNV1t

b = ponderador de EAPRNV2t

z = ponderador de EAPRNVnt

a + b + c + ... + z = 1

**Nota:** los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo).

**Indicador complementario:**

**Ejecución presupuestal de las acciones relacionadas con la Implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental**

$$EAPRNV_{it} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Presupuesto Definitivo}} = \frac{\sum_{i=1}^n CAPRNV_{it}}{\sum_{i=1}^n PDAPRNV_{it}}$$

Donde:

EAPRNVit = Ejecución presupuestal de la acción i asociada al Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental, en el año t.

CAPRNVit = Compromisos correspondientes a la acción i en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes, en el año t.

PDAPRNVit = Presupuesto definitivo a la acción i en el marco del Programa Regional de Negocios Verdes, en el año t.

Para su cálculo, se reporta la siguiente información:

N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado
A	Número de acciones relacionadas con la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental					
B	Presupuesto inicial					
C	Presupuesto definitivo					

**Metodología de cálculo**

Ejecución física y financiera de acciones relacionadas con la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental

N	Nombre de acción / proyecto (*)	Temática	Ejecución Física (%)		Ejecución Presupuestal (%)				
			% Ejecución Física Cuatrienal	% Ejecución Física Anual	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	
1	Realización de talleres								
2	Protocolizar la creación de la ventanilla o nodo de negocios verdes y/o la								

3		suscripción de alianzas, en la AA.							
4		Seguimiento a los planes de acción de la AA, y a los planes de mejor participación en ferias							
<b>Total</b>									

(\*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación

**Cálculo de la ejecución física y financiera de acciones relacionadas con la implementación del Programa Regional de Negocios Verdes por la autoridad ambiental**

N	Ponderador	Asesor Físico (Ejecución Anual)	Ejecución Presupuestal (Compromisos / Presupuesto Definitivo)	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
100%				

**Interpretación:** El indicador hace seguimiento a la contribución de las CAR a la ejecución del Plan Nacional de Negocios Verdes y el Plan Regional de Negocios Verdes. Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas, a cargo de la Autoridad Ambiental, en el marco del Plan Nacional de Negocios Verdes y el Plan Regional de Negocios Verdes.

**Restricciones y Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  Fácil  Regular  Difícil

¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	Dependencia: Nombre del funcionario: Cargo: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:

**Responsable del cálculo del indicador**

Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS
1	Dependencia: Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental - SINA Nombre del funcionario: Cargo: Correo electrónico: Teléfono: Dirección:

**Información sobre la Hoja Metodológica**

Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica implementación del programa regional de negocios verdes por la autoridad ambiental (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA y ONV.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial - SINA

VoBo Jefe Oficina de Negocios Verdes Sostenibles

Observaciones

República de Colombia  
Formato Común de Hoja Metodológica de Indicadores Ambientales  
**Ejecución de Acciones en Educación Ambiental**  
(Hoja metodológica versión 1.00)

Código Único Nacional del Indicador  
Registre la nomenclatura nacional asignada al indicador

**Identificación del Indicador**

Contexto nacional o internacional: Indicadores Mínimos de Gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

Tema de referencia:

Código de identificación:

Unidad de medida: Porcentaje

Periodicidad:  Anual  Semestral  Trimestral  Mensual  Diario

Cobertura geográfica:  Otra, cuál: Cuatrienal  Nacional  Departamental  Municipal  Otra, cuál: Jurisdicción de las corporaciones autónomas regionales y desarrollo sostenible

Cobertura temporal: 2016-

**Descripción del Indicador**

Definición: Es el porcentaje de avance en la implementación, por parte de la corporación autónoma regional, de las acciones relacionadas con la Educación Ambiental en el marco del Plan de Acción.

Pertinencia: **Finalidad / Propósito:** El indicador mide el cumplimiento de las metas relacionadas con la educación ambiental, en el marco del Plan de Acción de la Corporación. De esta manera, contribuye a la implementación de Política de Educación Ambiental a nivel regional. **Normatividad de soporte:** Ley 1549 de 2012, Educación Ambiental Decreto 1076 de 2015. **Documentos de referencia:** Política Nacional de Educación Ambiental

Metas / Estándares:

Marco conceptual: La Ley 1549 de 2012 define la Educación Ambiental como "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales)".

La mencionada Ley, en su artículo 5º., establece como una "responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualicen la política y la adecuación a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político".

Adicionalmente, el artículo 9º. estipula que todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio, y b) en la puesta en marcha de las demás estrategias de esta política, en el marco de los propósitos de construcción de un proyecto de sociedad ambientalmente sostenible.

El Artículo 2.2.8.6.1.3 del Decreto 1076 de 2015 establece que "las Corporaciones promoverán en los municipios y distritos, programas de educación ambiental y de planificación, acorde con la Constitución, la Ley 99 de 1993, la Ley 152 de 1994 y las normas que las complementen o adicione".

Las principales acciones relacionadas con la Educación Ambiental son las siguientes:

- Participación en los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea).
- Suscripción de acuerdos o alianzas para la implementación de estrategias de educación ambiental.
- Acompañamiento e implementación de los PRAE.
- Acompañamiento de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda).
- Acciones específicas de educación ambiental a cargo de las autoridades ambientales regionales.

El listado anterior es indicativo. Las acciones a ser realizadas por las Corporaciones deben corresponder a las competencias otorgadas por la normatividad y en el marco de sus funciones misionales.

**Fórmula de cálculo**

**Ejecución de acciones relacionadas con la Educación Ambiental**

$$ETAEA_t = a(EAEA_{1t}) + b(EAEA_{2t}) + \dots + z(EAEA_{nt})$$

Donde:

ETAEA\_t = Ejecución total de acciones en Educación Ambiental, en el tiempo t.

EAEA1t = Ejecución de acción 1 relacionada con la Educación Ambiental, en el tiempo t.

EAEA2t = Ejecución de acción 2 relacionada con la Educación Ambiental, en el tiempo t.

EAEAnt = Ejecución de acción n relacionada con la Educación Ambiental, en el tiempo t.

a = ponderador de EAEA1t

b = ponderador de EAEA2t

z = ponderador de EAEAnt

a + b + c + ... + z = 1

**Nota:** los ponderadores de las acciones serán definidos por las CAR teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cada una de ellas. Por su parte, la ejecución de cada acción corresponde a la ejecución presupuestal de la acción (compromisos / presupuesto definitivo).

**Indicador complementario:**

**Ejecución presupuestal de acciones relacionadas con la Educación Ambiental**

$$EPAEA_{it} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Presupuesto Definitivo}} = \frac{\sum_{i=1}^n CAEA_{it}}{\sum_{i=1}^n PDAAEA_{it}}$$

Donde:

EPAEAit = Ejecución presupuestal de acciones en Educación Ambiental, en el año t.

CAEAit = Compromisos correspondientes a la acción i en Educación Ambiental, en el año t.

PDAAEAit = Presupuesto definitivo a la acción i en Educación Ambiental, en el año t.

Para su cálculo, se reporta la siguiente información:

N	Número / Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Acumulado
A	Número de acciones relacionadas con Educación Ambiental					
B	Presupuesto inicial					
C	Presupuesto definitivo					

**Metodología de cálculo**

Ejecución física y financiera de acciones relacionadas con la Educación Ambiental

N	Nombre de acción / proyecto (*)	Ejecución Física (%)		Ejecución Presupuestal (%)				
		% Ejecución Física Cuatrienal	% Ejecución Física Anual	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Compromisos	Pagos	
1								
2								
3								
4								
<b>Total</b>								

(\*) Nombre de la acción, actividad o proyecto en el Plan de Acción de la Corporación

**Cálculo de la ejecución física y financiera de acciones relacionadas con la Educación Ambiental**

N	Ponderador	Asesor Físico (Ejecución Anual)	Ejecución Presupuestal (Compromisos / Presupuesto Definitivo)	Observaciones
1				
2				
3				
4				
5				
6				
100%				

**Interpretación:** Cuanto más cercano a cien por ciento, mayor es el cumplimiento de las metas relacionadas con la Educación Ambiental, en el marco del Plan de Acción de la Corporación.

**Restricciones y Limitaciones:** Se pueden presentar situaciones de orden operativo, financiero, político y social que pueden afectar los presupuestos y los cronogramas definidos en el Plan de Acción de la Corporación.

**Facilidad de obtención:**  Fácil  Regular  Difícil

¿Por qué?: El indicador se calcula a partir de la información reportada por las corporaciones autónomas regionales en el ejercicio de sus funciones misionales

**Responsable del reporte de las variables del indicador**

Entidad	Corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible
1	Dependencia: Nombre del funcionario: Cargo: Correo electrónico:

Teléfono			
Dirección			
<b>Responsable del cálculo del indicador</b>			
Entidad	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS		
Dependencia	Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del Sistema Ambiental – SINA		
Nombre del funcionario			
Cargo			
Correo electrónico			
Teléfono			
Dirección			
<b>Información sobre la Hoja Metodológica</b>			
Fecha	Versión	Datos del autor o de quien ajustó la hoja metodológica	Descripción de los ajustes
Febrero 2016	0,01	Nombre funcionario: Cargo: Dependencia: Entidad: Correo electrónico: Teléfono: Dirección: Cítese como: MADS (2016). Hoja metodológica Ejecución de Acciones en Educación Ambiental (Versión 1.0). Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, DGOAT-SINA.	

VoBo Director Ordenamiento Territorial – SINA

Observaciones

(C. F.).

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

### Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca

#### EDICTOS EMPLAZATORIOS

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca,

HACE SABER:

Que el día 25 de julio de 1986, falleció el señor Jaime Calderón Guillén, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 3012726 y a reclamar el reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de sobrevivientes, se presentó la señora Orany Garzón de Calderón, identificada con cédula de ciudadanía número 20522889, en su calidad de cónyuge del causante.

Que el objeto de esta publicación es avisar a las personas que crean tener igual o mejor derecho, que deben manifestarlo mediante escrito radicado en esta dependencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del presente aviso.

Que este aviso se publica de conformidad con lo establecido en los artículos 212 del Código Sustantivo del Trabajo y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes.

Cordialmente,

La Directora U.A.E. de Pensiones,

*Jimena del Pilar Ruiz Velásquez.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo Banco Agrario de Colombia 0795097. 1°-VI-2016. Valor \$61.600.

## VARIOS

### AVISOS JUDICIALES

La Secretaria del Juzgado Tercero de Familia de Bogotá,

CITA Y EMPLAZA A:

Gladys Yanira Pérez Herrera, a estar a derecho dentro del proceso de presunción de muerte por desaparición, que ha iniciado en este Despacho Carlos Humberto Silva Albarracín. Igualmente se emplaza a todas las personas que tengan noticia de la desaparecida para que lo comuniquen en forma inmediata a este despacho ubicado en la carrera 7 N° 12 C-23 piso 3° de la ciudad de Bogotá, D. C.

Hechos:

1. El señor Carlos Humberto Silva Albarracín contrajo matrimonio católico con la señora Gladys Yanira Pérez Herrera, el 24 de noviembre de 1962, en la Parroquia de Las Mercedes Filemón Bayona.

2. La señora Gladys Yanira Pérez Herrera, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en esta ciudad, hasta el día 1° de junio de 1973 fecha en la cual se ausentó, al parecer para siempre.

3. El señor Carlos Humberto Silva Albarracín y la señora Gladys Yanira Pérez Herrera, desde el mes de junio de 1973 se separaron de cuerpos y desde esa fecha mi mandante no volvió a saber de su esposa.

4. En el año 1994 el señor Carlos Humberto Silva Albarracín inicio proceso de cesación de efectos civiles del matrimonio católico, el cual le correspondió al Juzgado 10ª de Familia de Bogotá, como se desconocía el paradero de la demandada, en el mencionado proceso se realizó citación por edicto que data del 27 de septiembre de 1994, sin que la señora Gladys Yanira Pérez Herrera jamás compareciera.

5. Desde la fecha del desaparecimiento de la señora Gladys Yanira Pérez Herrera hasta hoy han transcurrido más de treinta (30) años y no se ha vuelto a tener noticia alguna de ella.

6. La demandada al contraer matrimonio católico solo adjuntó fotocopia de la cédula y partida de bautismo, por lo que mi poderdante desconoce en qué notaría se encuentra registrada la demandada y a fin de localizar el registro civil se efectuaron derechos de petición ante las notarías que se encontraban en funcionamiento para el año en que la señora Gladys Yanira Pérez Herrera cumplió su mayoría de edad. Sin embargo no se obtuvo ningún resultado positivo.

7. Se encuentran vencidos los plazos y circunstancias exigidas por la ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparición de la señora Gladys Yanira Pérez Herrera.

8. A la fecha en que la señora Gladys Yanira Pérez Herrera desapareció, el poderdante era su esposo, y por tener sociedad conyugal vigente tiene derecho a solicitar declaración judicial de muerte presunta por desaparición.

Pretensiones:

1. Que se declare la muerte presunta por causa desaparición de la señora Gladys Yanira Pérez Herrera, persona mayor de edad y vecina que fue de esta ciudad de su último domicilio, con cédula de ciudadanía número 41359685 de Bogotá.

2. Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día 1° de junio de 1973, o el día que se llegase a probar.

3. Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efecto de que se extienda el registro de defunción, haciéndole saber los datos personales completos de la desaparecida.

4. Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutive de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en periódico y radiodifusora local, conforme a lo ordenado en el artículo 318 del C. P. C.

5. Que se autorice a los interesados para promover la liquidación de la herencia u sociedad conyugal de la causante, en proceso separado una vez efectuadas las publicaciones de la sentencia.

Para los efectos del artículo 657 numeral 2 del C. de P. C., en armonía con el artículo 97 numeral 2 del C. C., se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Despacho Judicial, por el término legal, hoy 16 de septiembre de 2014, siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

La Secretaria,

*Livia Teresa Lagos Pico.*

Imprenta Nacional de Colombia. Recibo 21601192. 1°-VI-2016. Valor \$51.500.

La Secretaria del Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá, D. C.,

EMPLAZA:

A Clara Ruiz Ramírez, con Registro de Nacimiento número C.C. 730603-00132, para que se ponga a derecho en el Proceso número 5-2015-00121 de Declaración Muerte Presunta por Desaparición, instaurado por Clara Ramírez, que cursa en este Despacho, admitido por el Juzgado Quinto (5°) de Familia mediante auto del seis (6) de febrero del año dos mil quince (2015), y **previene a todas las personas que llegaren a tener noticias del desaparecido** emplazado, a fin de que las comunique al Juzgado en forma inmediata. Los hechos de la demanda dicen:

“Primero. La señora Clara Ruiz Ramírez, nació el tres de junio de 1973 en el hogar establecido por el señor José Miguel Ruiz Rojas (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 120580 de Bogotá, y la señora Clara Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía número 29077785 de Cali.

Segundo. La señorita Clara Ruiz Ramírez, fue registrada en la Notaría Novena de la ciudad de Bogotá, D. C., Registro número 730603-00132.

Tercero. La señorita Clara Ruiz Ramírez convivió con sus padres antes señalados, hasta aproximadamente los 19 años y cinco meses.

Cuarto. En el año 1992, más exactamente el siete (7) de diciembre a las 6 a. m., la señorita Clara Ruiz Ramírez salió de su casa en compañía de una amiga llamada Margarita Andrea Camargo, manifestando que se dirigían al Parque Nacional.

Quinto. Desde ese día, o sea desde el siete de diciembre de 1992 a las 6 de la mañana, no se ha tenido noticia de la señorita Clara Ruiz Ramírez.

Sexto. A pesar de la búsqueda emprendida por toda su familia en hospitales, clínicas, anfiteatros, Policía, Uris, Cruz Roja, etc., y de que se publicaran en el Noticiero Criptón de esa época, no se ha tenido noticias de la señorita Clara Ruiz Ramírez.